



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14354

Viernes 12 de Abril de 2024

Edición de 48 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

**Año 2024 - Dto. N° 298** - Designación de la Directora General de Industrias Culturales dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Secretaría Gral. de Gobierno ..... 2  
**Año 2024 - Dto. N° 302** - Designación de la Directora General de Artes y Promoción Cultural dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Secretaría Gral. de Gobierno ..... 2 - 3  
**Año 2024 - Dto. N° 333** - Apruébase la adenda modificatoria de la cláusula tercera del contrato suscripto con la firma O.C.A.S.A. .... 3 - 4  
**Año 2024 - Dto. N° 339** - Intervención del Instituto de Seguridad Social y Seguros y designación del interventor del ISSyS ..... 4  
**Año 2024 - Dto. N° 347** - Designación del Director General de Control y Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Pesca ..... 4 - 5  
**Año 2024 - Dto. N° 349** - Designación de la Directora General Comarca VIRCH, Península Valdés y Meseta Central dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental ..... 5 - 6  
**Año 2024 - Dto. N° 358** - Designación del Director General de Coordinación Administrativo dependiente de las Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano ..... 6 - 7  
**Año 2024 - Dto. N° 384** - Designación del Director General de Administración, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía ..... 7

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2024 - Dto. N° 284, 286, 288, 290, 292, 294, 296, 300, 304, 306, 325, 326, 329, 330, 332, 334 a 336, 338, 340, 342 a 346, 348, 350 a 357, 359 a 361, 365 a 383, 385 a 391** ..... 7 - 26

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía  
**Año 2024 - Res. N° 96, 98 a 105** ..... 26 - 28  
Ministerio de Seguridad y Justicia  
**Año 2024 - Res. N° 109 a 118** ..... 28 - 31  
Ministerio de Educación  
**Año 2024 - Res. N° 113 a 117, 119, 121 a 124** ..... 31 - 32  
Secretaría General de Gobierno  
**Año 2024 - Res. N° 33** ..... 32  
Secretaría de Infraestructura y Planificación  
**Año 2024 - Res. N° 03 a 08, 14 a 16** ..... 32 - 34  
Contaduría General de la Provincia  
**Año 2024 - Res. N° 231, 234 a 236** ..... 34 - 35

#### RESOLUCION CONJUNTA

Subcontador Gral. de la Prov. y Tesorería Gral. de la Prov.  
**Año 2024 - Res. N° 222 - CG y Disp. N° 234 - TGP** ..... 35

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
**Año 2024 - Acdo. N° 116 a 119, 121 a 126** ..... 35 - 39

#### RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Poder Judicial  
**Año 2024 - Res. N° 11167** ..... 39 - 40

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 40 - 48

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
	Cuenta N° 13272
	Subcuenta 13272 F0033
9103 - Rawson - Chubut	

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Desígnese Directora General de Industrias Culturales, Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría General de Gobierno**

**Decreto N° 298  
Rawson, 18 de marzo de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 73/2024-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita designar en el cargo Directora General de Industrias Culturales- Personal fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno, a la agente Libia Cristina CAMBRA, a partir de la fecha del presente decreto;

Que la señora Libia Cristina CAMBRA, cumple con los requisitos exigidos para ocupar el cargo propuesto;

Que corresponde reservar el cargo de revista Profesional «B» - Código 4-002- Nivel II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación - Ministerio de Producción, conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74, a la agente Libia Cristina CAMBRA, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 282 modificado por la Ley II - N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/24;

Que la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría General de Gobierno, han tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar en el cargo Directora General de Industrias Culturales - Personal fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno, a la agente Libia Cristina CAMBRA (DNI N° 22.934.676 - Clase 1972), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Reservar el cargo de revista Profesional «B» - Código 4-002 - Nivel II - Categoría 15 - Agrupa-

miento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación - Ministerio de Producción, conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74, a la agente Libia Cristina CAMBRA (DNI N° 22.934.676 - Clase 1972), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública y Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2024.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES

Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

**PODER EJECUTIVO: Desígnese Directora General de Artes y Promoción Cultural, Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría General de Gobierno**

**Decreto N° 302  
Rawson, 18 de marzo de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 72/2024-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, se propone designar a la agente Anabella Beatriz HARNEGGETT, (DNI N° 23.050.911 - Clase 1973) en el cargo Directora General de Artes y Promoción Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto;

Que, como consecuencia de la designación de la agente Anabella Beatriz HARNEGGETT, se le reserva el cargo Jefe de Departamento Danzas - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Promoción y Formación Artística - Dirección General de Artes y Promoción Cultural - Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno, por aplicación de los artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74, a partir de la fecha del presente decreto;

Que la agente Anabella Beatriz HARNEGGETT, reúne las condiciones y los requisitos para ocupar el cargo;

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden, corresponde la designación propuesta;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 282, modificada por Ley II - N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/24;

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento y la remoción del personal del Departamento a su cargo, confor-

me lo establece el artículo 4o de la Ley I N° 764;

Que el artículo 155° inciso 3) de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, con las exigencias y formalidades establecidas en la Constitución o en la Ley;

Que la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría General de Gobierno, ambas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, han tomado intervención en el presente trámite;

Que tomó legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a la agente Anabella Beatriz HARNEGGETT, (DNI N° 23.050.911 - Clase 1973) en el cargo Directora General de Artes y Promoción Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Reservar a la agente Anabella Beatriz HARNEGGETT, (DNI N° 23.050.911 - Clase 1973) el cargo Jefe de Departamento Danzas – Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Promoción y Formación Artística - Dirección General de Artes y Promoción Cultural - Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno, por aplicación de los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública y Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2024.

Artículo 4o. El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese dese al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

**PODER EJECUTIVO: Apruébese la adenda modificatoria de la clausura tercera del contrato suscripto con la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A**

**Decreto N° 333**

**Rawson, 25 de marzo de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 805-2024-SGG y Resolución N°45/2024-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°45/2024-SGG, se autorizó la

adeuda modificatoria de la cláusula tercera del contrato suscripto con la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-66204961-8) adjudicada al amparo del procedimiento de Licitación Pública N° 01/2022 tramitada mediante Expediente N° 512/2022 - SGG;

Que la adeuda implica el incremento y ajuste de la estructura de costos del servicio prestado por ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A, en virtud de lo estipulado en el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 01/2022-SGG, a partir del mes de agosto del año 2023, quedando para el ITEM I y II (almacenamiento y control stock y distribución de medicamentos) en la suma mensual de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILCIENTO TREINTA Y OCHO CON CERO CUATRO CENTAVOS (\$64.658.138,04); para el ITEM III (bolsines) la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$56.606.694,43); y para el ITEM IV (paquetería) se reconocerá como porcentaje de aumento al precio unitario, el contemplado en la Resolución N° 149/2023, con más el VEINTISIETE COMA TREINTA Y CINCO POR CIENTO (27,35%), por el período de abril a agosto del año 2023, siendo el resultante de éste cálculo, el valor actualizado al inicio del servicio, es decir 01 de agosto del 2023;

Que conforme lo establece la Ley II N° 76, en su artículo 105° y la escala de contrataciones aprobada por el Decreto N° 45/2024, las contrataciones superiores a CIEN (100) módulos serán aprobadas por el Poder Ejecutivo;

Que la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General del Gobierno de la Provincia del Chubut;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBASE la adeuda modificatoria de la cláusula tercera del contrato suscripto con la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-66204961-8) adjudicada al amparo del procedimiento de Licitación Pública N° 01/2022 tramitada mediante Expediente N° 512/2022 - SGG, que fuera autorizada por el señor Secretario General de Gobierno, mediante Resolución N° 45/2024-SGG, cuyo objeto es incrementar y ajustar la estructura de costos- del servicio prestado por ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A, en virtud de lo estipulado en el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 01/2022-SGG, a partir del mes de agosto del año 2023, quedando para el ITEM I y II (almacenamiento y control stock y distribución de medicamentos) en la suma mensual de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILCIENTO TREINTA Y OCHO CON CERO CUATRO CENTAVOS (\$64.658.138,04); para el ITEM ni (bolsines) la suma de

PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$56.606.694,43); y para el ITEM IV (paquetería) se reconocerá como porcentaje de aumento al precio unitario, el contemplado en la Resolución N° 149/2023, con más el VEINTISIETE COMATREINTA Y CINCO POR CIENTO (27,35%), por el período de abril a agosto del año 2023, siendo el resultante de éste cálculo, el valor actualizado al inicio del servicio, es decir 01 de agosto del 2023;

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno;

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

**PODER EJECUTIVO: Intervenir el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut a partir del 26 de marzo del 2024, para regularizar el funcionamiento del Instituto de Seguridad Social y Seguros**

**Decreto N° 339  
Rawson, 25 de marzo de 2024**

VISTO:

Los apartados 1 y 2 del artículo 120 y el artículo 121 de la Ley I N° 18, el Decreto N° 1692/2023; y CONSIDERANDO:

Que oportunamente por el informe presentado al Poder Ejecutivo por el Presidente del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut, se denunció e informaron irregularidades graves en el funcionamiento del organismo;

Que ante la gravedad de los hechos denunciados se dispuso la intervención del mencionado organismo por el término de TRES (3) meses, conforme lo proscripto por los apartados 1 y 2 del artículo 120° y por el artículo 121° de la Ley I N° 18;

Que a tales efectos se dictó el Decreto N° 1692/2023, de fecha 25 de diciembre del 2023, que ordenó la mencionada intervención, la cual vence el 25 de marzo del 2024;

Que se ha procedido a iniciar la auditoría externa del ente autárquico y se ha llamado a elecciones para regularizar la conducción del organismo;

Que, sin embargo, los plazos mínimos legales para la realización del acto electoral y la asunción de las nuevas autoridades, así como la regularización general del organismo, requerirá se instrumente la prórroga de la intervención dispuesta por el Decreto N° 1692/2023, por un plazo de TRES (3) meses;

Que en conformidad con lo indicado en los Considerandos que anteceden y en el marco de lo proscripto por los apartados 1 y 2 del artículo 120° y por el artículo 121° de la Ley I N° 18, el Gobernador en acuerdo de Ministros resuelve la intervención del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provin-

cia del Chubut;

Que por los antecedentes, la experiencia profesional y el conocimiento del organismo de Rodrigo Leonardo SAN MARTÍN (DNI 29.785.088) aconsejable su continuidad como Interventor, por el plazo de TRES (3) meses a fin de regularizar el organismo y avanzar con el proceso electoral en el mismo;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1°.- Intervenir el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut a partir del 26 de marzo del 2024 y por el término de TRES (3) meses, para regularizar el funcionamiento del Instituto de Seguridad Social y Seguros, en aras de regularizar el organismo y avanzar con el proceso electoral en el mismo.

Artículo 2°.- Designar a Rodrigo Leonardo SAN MARTÍN (DNI 29.785.088), como Interventor del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial a cuyo fin se remitirán los antecedentes que han determinado el dictado del presente Decreto.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER  
Lic. FACUNDO RAMIRO BALL  
HECTOR ITURRIOZ  
Prof. JOSÉ LUIS PUNTA  
Lic. WILLHUBER ELVANOEMÍ  
Geol. JORGE FEDERICO PONCE  
DIEGO N. LAPENNA  
DIGNA HERNANDO

**PODER EJECUTIVO: Designese Director General de Control y Fiscalización, Subsecretaría de Pesca, dependiente de la Secretaría de Pesca**

**Decreto N° 347  
Rawson, 27 de marzo de 2024**

VISTO

El Expediente N° 174/2024-SP; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto, se solicita designar en el cargo de Director General de Control y Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca, al señor ESPINOZA ORIAS, Walter Ornar, quien reúne las condiciones y requisitos para ocupar el cargo a partir de la fecha del presente decreto;

Que asimismo corresponde aceptar la renuncia del Sr. CARIA, Jorge René al cargo de Director General de

Control y Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca al que fuera designado por Decreto N° 743/23;

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento y la remoción del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley I N° 764;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 282 modificado por la Ley II N° 289, prorrogada por Decreto N° 01/24;

Que la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Pesca ha tomado intervención;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Pesca;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría de General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia al cargo de Director General de Control y Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca del Sr. CARIA, Jorge René (DNI N° 17.130.584 - Clase 1964), al que fuera designado mediante Decreto N° 743/23.-

Artículo 2°.- El agente CARIA, Jorge René (DNI N° 17.130.584 - Clase 1964), volverá a ocupar su cargo de revista Inspector de Primera - Clase VIII - Agrupamiento Inspectores /Observadores Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N 19/19 de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 3°.- Designar en el cargo de Director General de Control y Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca al señor ESPINOZA ORIAS, Walter Omar (DNI N° 26.889.423 - Clase 1978), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción 61: Secretaría de Pesca - SAF 61: Secretaría de Pesca Programa 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Ejercicio 2024.-

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése el Boletín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

**PODER EJECUTIVO: Desígnese Directora General Comarca VIRCH, Península Valdés y Meseta**

**Central, Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable**

**Decreto N° 349**

**Rawson, 27 de marzo de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 58 - SAyCDS - 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se propone designar a la Licenciada Rocío Guillermina VARISCO PUERTA, quien revista el cargo Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial «B», Código 4-036, Clase III - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General Comarca VIRCH, Península Valdés y Meseta Central de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en el cargo Directora General Comarca VIRCH, Península Valdés y Meseta Central de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Personal Fuera de Nivel, por aplicación de los Artículos 12° y 14° de la Ley I N° 74, quien reúne las condiciones y los requisitos necesarios para cumplir con dicho cargo, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el cargo de la Dirección General Comarca VIRCH, Península Valdés y Meseta Central, dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, se encuentra vacante;

Que se debe reservar a la Licenciada Rocío Guillermina VARISCO PUERTA, el cargo Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial «B», Código 4-036, Clase III - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General Comarca VIRCH, Península Valdés y Meseta Central de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por aplicación de los Artículos 14o y 20° de la Ley I N° 74;

Que la Licenciada Rocío Guillermina VARISCO PUERTA, percibirá los Adicionales por Bloqueo de Título y Jerarquía Profesional, mientras permanezca en el cargo jerárquico, establecidos en el Artículo 22° - Incisos d) y f), respectivamente, de la Ley I N° 74;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 282, modificado por Ley II N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/24;

Que la Dirección de Personal y Despacho de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable ha tomado legal intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

Que el Artículo 155 Inciso 3o de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar en el cargo Directora General Comarca VIRCH, Península Valdés y Meseta Central, Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental a la Licenciada Rocío Guillermina VARISCO PUERTA (DNI N° 33.611.081 - Clase 1988), por aplicación de los Artículos 12° y 14° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Reservar el cargo Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial «B», Código 4-036, Clase III - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés y Meseta Central de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a la Licenciada Rocío Guillermina VARISCO PUERTA (DNI N° 33.611.081 - Clase 1988), a partir de la fecha del presente decreto, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.

Artículo 3°.- Abonar a la Licenciada Rocío Guillermina VARISCO PUERTA (DNI N° 33.611.081 - Clase 1988), los Adicionales por Bloqueo de Título y Jerarquía Profesional, mientras permanezca en el cargo jerárquico, establecidos en el Artículo 22° - Incisos d) y f), respectivamente, de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción: 63 - Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 3 - Comarca VIRCH - Ejercicio 2024.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES

Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

**PODER EJECUTIVO: Desígnese Director General de Coordinación Administrativa, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano**

**Decreto N° 358**

**Rawson, 27 de marzo de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 0304 - M.D.H.-2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la designación del agente Renzo Favio ZAPATA, quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 74, Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en el cargo Director General de Coordinación Administrativa - Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la fecha del presente decreto;

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley I N° 764;

Que se deberá reservar al agente Renzo Favio ZAPATA, su cargo de revista - Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 74, Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 282, modificada por la Ley II N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/24;

Que se han cursado las autorizaciones de rigor para el presente trámite;

Que la Dirección General de Personal y Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, ha tomado intervención;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano, ha tomado intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, al agente Renzo Favio ZAPATA (DNI N° 36.757.069 - Clase 1992), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 74, Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en el cargo Director General de Coordinación Administrativa - Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El agente Renzo Favio ZAPATA (DNI N°

36.757.069 - Clase 1992), reservará su cargo de revista - Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 74, Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - SAF 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ejercicio 2024.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado en el Departamento de Desarrollo Humano y por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno. -

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

**PODER EJECUTIVO: Designese Director General de Administración, Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía**

**Decreto N° 384  
Rawson, 08 de abril de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 214-EC-24; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se gestiona la designación del señor Francisco Arnaldo GONZALEZ, en el cargo de Director General de Administración dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, a partir de la fecha del presente decreto;

Que dicho cargo se encuentra vacante y el citado agente reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en la citada Dirección General;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II N° 282, modificada por Ley II N° Ley II N° 289, prorrogada por Decreto N° 01/24;

Que el Área de Administración de Recursos Humanos y la Dirección General de Asesoría Legal ambos del Ministerio de Economía, han intervenido en el presente trámite;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado legal intervención;

POR ELLO:  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar al señor Francisco Arnaldo GONZALEZ (DNI N° 24.400.131 - Clase 1975) en el cargo de Director General de Administración dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía - SAF: 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la UEP - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la UEP- Ejercicio 2024.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y de Gobierno.-

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER  
Lic. FACUNDO RAMIRO BALL

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 196**

**27-02-24**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la planta presupuestaria de la Jurisdicción: 67- Ministerio de Producción - SAF: 67 - Ministerio de Producción - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Producción, Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Producción - Programa: 17 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 2 - Promoción Industrial de las Inversiones y del Comercio, Programa: 18 - Conducción de Agricultura - Actividad: 1 - Conducción de Agricultura, Actividad: 2 - Agricultura, Forrajes y Horticultura, Programa: 25 - Comercio Exterior - Actividad: 1- Comercio Exterior- y SAF: 101 - Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción, Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración, Programa: 17 - Conducción y Administración Virch Valdés-Actividad: 1- Conducción y Administración Virch Valdés, Programad 8 - Conducción y Administración Los Andes - Actividad: 1 - Conducción y Administración Los Andes, Programa: 19 - Conducción y Administración Meseta Central - Actividad: 1 - Conducción y Administración Meseta Central, Programa: 20 - Conducción y Administración Senguer - San Jorge - Actividad: 1 - Conducción y Administración Senguer San Jorge, Programa: 24 - Conducción y Administración CAM La Hoya - Actividad: 1 - Conducción y Administración C.A.M La Hoya, Programa: 25 - Conducción y Administración Viejo Expreso Patagónico - Actividad: 1 - Conducción y Administración Viejo Expreso Patagónico, conforme las pautas diagramadas en el Anexo I (Hojas N° 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15) que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- Modificar los Planteles Básicos de Personal del Ministerio de Producción eliminándose dentro del SAF: 67 un (1) cargo de Subsecretario del Programa: 1 - Actividad: 1, un (1) cargo de Director General del Programa: 17- Actividad: 2, un (1) cargo Director

General y un (1) cargo Jefe de División del Programa 18 - Actividad: 1, un (1) cargo de Director General del Programa: 25 - Actividad 1, y dentro del SAF: 101 un (1) cargo de Secretario Privado de Subsecretario, un (1) cargo de Jefe de Departamento y cuatro (4) Jefe de División del Programa: 1 - Actividad: 1, un (1) cargo de Director General, dos (2) cargos de Jefe de Departamento y tres (3) cargos de Jefe de División del Programa: 17 - Actividad: 1, un (1) cargo de Director General y tres (3) cargos de Jefe de Departamento del Programa: 18 - Actividad: 1, un (1) cargo de Director General del Programa: 19 - Actividad: 1, un (1) cargo de Director General y un (1) cargo de Jefe de Departamento del Programa: 20 - Actividad: 1, y dos (2) cargo de Jefe de División del Programa: 24 - Actividad: 1; creándose en el SAF: 67 tres (3) cargos de Jefe de Departamento y tres (3) cargos de Jefe de División dentro del Programa: 1 - Actividad: 1, un (1) cargo de Jefe de Departamento dentro del Programa: 17 - Actividad: 2, dos (2) cargos Jefe de Departamento dentro del Programa: 18 - Actividad: 2, y en el SAF: 101 un (1) cargo de Director dentro del Programa: 1 - Actividad: 1, un (1) cargo de Director dentro del Programa: 17 - Actividad 1, un (1) cargo de Director en el Programa: 18 - Actividad 1, un (1) cargo de Jefe de Departamento en el Programa: 24 - Actividad 1; dos (2) cargo de Jefe de Departamento y dos (2) cargos de Jefe de División dentro del Programa: 25 - Actividad: 1, conforme los parámetros previstos en el Anexo I (Hojas N° 1 a 16) que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3°.- Aprobar, a partir de la fecha del presente decreto, la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Producción, de conformidad a los lineamientos que emergen del Anexo II (Hojas N° 1 a 10) que forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- Aprobar, a partir de la fecha del presente decreto, las misiones, funciones y requisitos de los cargos para la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Producción, en los términos y alcances dispuestos en el Anexo III (Hojas N° 1 a 178) que forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- Las designaciones que se efectivicen en el marco de la Estructura Orgánica Funcional que se aprueba por el presente deberá poseer cargo y crédito presupuestario.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - SAF: 67 - Ministerio de Producción - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Producción, Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Producción - Programa: 17 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 2 - Promoción Industrial de las Inversiones y del Comercio, Programa: 18 - Conducción de Agricultura - Actividad: 1 - Conducción de Agricultura, Actividad: 2 - Agricultura, Forrajes y Horticultura, Programa: 25 - Comercio; Exterior - Actividad: 1 - Comercio Exterior - y SAF: 101 - Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción, Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración, Programa: 17 - Conducción y Administración Virch Valdés - Actividad: 1 -

Conducción y Administración Virch Valdés, Programa: 18 - Conducción y Administración Los Andes - Actividad: 1 - Conducción y Administración Los Andes, Programa: 19 - Conducción y Administración Meseta Central - Actividad: 1 - Conducción y Administración Meseta Central, Programa: 20 - Conducción y Administración Senguer - San Jorge - Actividad: 1 - Conducción y Administración Senguer San Jorge, Programa: 24 - Conducción y Administración C.A.M La Hoya - Actividad: 1 - Conducción y Administración C.A.M La Hoya, Programa: 25 - Conducción y Administración Viejo Expreso Patagónico - Actividad: 1 - Conducción y Administración Viejo Expreso Patagónico - Ejercicio 2024.-

(Ver anexos en Original de la Dirección General de Registros)

#### **Dto. N° 284**

**18-03-24**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Aldea Apeleg para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción comunal, firmado el 29 de febrero de 2024 y protocolizado el 04 de Marzo de 2024 al Tomo 1, Folio 158, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

#### **Dto. N° 286**

**18-03-24**

Artículo 1°: Abónese a la firma «ALBAMAR S.R.L.» CUIT N° 30-71233325-8, un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTAY UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$131.771.250,00), de acuerdo al reconocimiento de servicios efectuado por el Ministerio de Educación en la Resolución ME N° 817/23, y su modificatoria Resolución ME N° 918/23.

Artículo 2°: Efectúese a través del Ministerio de Educación, las averiguaciones administrativas.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje-Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2024.

#### **Dto. N° 288**

**18-04-24**

Artículo 1°: Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Cushamen para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción comu-

nal, firmado el 01 de marzo de 2024 y protocolizado el 05 de marzo de 2024 al Tomo 1, Folio 167, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2º: Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135º, inciso 1) de la Constitución Provincial.

**Dto. Nº 290 18-04-24**

Artículo 1º: Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Gualjaina para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción municipal, firmado el 29 de febrero de 2024 y protocolizado el 05 de marzo de 2024 al Tomo 1, Folio 162, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2º: Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135º, inciso 1) de la Constitución Provincial.

**Dto. Nº 292 18-03-24**

Artículo 1º: Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción, firmado el 29 de febrero de 2024 y protocolizado el 05 de marzo de 2024 al Tomo 1, Folio 165, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2º: Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135º, inciso 1) de la Constitución Provincial.

**Dto. Nº 294 18-03-24**

Artículo 1º: Abónese al señor «LUDUEÑA, OSCAR», CUIT Nº 20-08526353-7, un monto total de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 (\$20.645.235,00); con relación a los circuitos

Nº 412-1, Nº 412-2, Nº 431-1 y Nº 432-2; de acuerdo al reconocimiento de servicios y posterior autorización de la contratación directa del servicio de transporte efectuado por el Ministerio de Educación mediante la Resolución ME Nº 818/23.

Artículo 2º: Efectúense, a través del Ministerio de Educación, las averiguaciones administrativas.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento

4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2024.

**Dto. Nº 296 18-03-24**

Artículo 1º.- Designar al agente Héctor Benedicto PALMA (DNI Nº 18.180.057 - Clase 1967) cargo Ayudante Técnico - Tarea/Clase A 14-XV - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, del Instituto Provincial del Agua, en el cargo de Personal de Gabinete, en los términos del Artículo 66º de la Ley I Nº 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2º.- El agente Héctor Benedicto PALMA (D.N.I Nº 18.180.057 - Clase 1967) percibirá una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.-

Artículo 3º.- Reservar al agente Héctor Benedicto PALMA (DNI Nº 18.180.057 - Clase 1967) su cargo de revista: Ayudante Técnico - Tarea/Clase A 14-XV - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, del Instituto Provincial del Agua, supletoriamente de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14º y 20º de la Ley I Nº 74.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura y Planificación - SAF: 88 - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura y Planificación - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura y Planificación - Ejercicio 2024.-

**Dto. Nº 300 18-03-24**

Artículo 1º.- Designar en el cargo Secretaria Privada de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno, a la señora Cintia Lorena BARRIOS (DNI Nº 28.356.504 - Clase 1980), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 25 - Subsecretaría de Información Pública y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Subsecretaría de Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Cultura - Ejercicio 2024.-

**Dto. Nº 304 18-03-24**

Artículo 1º.- Designar como Personal de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Humano, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, percibiendo una remuneración equivalente al cargo que, en cada caso se indica, en los términos previstos en el artículo 66º de la Ley I Nº 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2º.- Reservar a los agentes detallados en el Anexo II, que forma parte integrante, sus cargos de revista, conforme lo prescripto en los Artículos 14º y 20º de la Ley I Nº 74, a partir de la fecha del presente decreto y por el período que permanezcan designados.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Humano - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Hu-

mano - Ejercicio 2024.-

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	CARGO	DEPENDENCIA
MUÑOZ VANESA EDITH	33.773.445	1.988	DIRECTOR - CATEGORÍA 18	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SANABRIA LETICIA IOANA	25.656.720	1.977	DIRECTOR GENERAL - PERSONAL FUERA DE NIVEL	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
URIARTE, ROSANA LIDIA LUJAN	17.887.413	1.964	SUBSECRETARIO	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
VERA SANTIAGO ARIEL	40.871.901	1.998	DIRECTOR - CATEGORÍA 18	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

RESERVA DE NOMBRE

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	CARGO DE REVISTA	DEPENDENCIA
MUÑOZ VANESA EDITH	33.773.445	1.988	ABOGADO "C" - CÓDIGO 4.003 - CLASE III - AGRUP. PERSONAL PROFESIONAL	MINISTERIO DE GOBIERNO
SANABRIA LETICIA IOANA	25.656.720	1.977	AYUDANTE ADMINISTRATIVO - CÓDIGO 3.004 - CLASE IV	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

**Dto. N° 306**

**18-03-24**

Artículo 1º.- Prorrógase la vigencia del Decreto N° 417/23, desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.-

**Dto. N° 325**

**22-03-24**

Artículo 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Complementaria N° 2, suscripta por el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, representado por el entonces titular señor José María GRAZZINI AGÜERO y el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el entonces titular, licenciado Jaime PERCZYK, los cuales tienen por objeto el financiamiento desde la cartera educativa nacional de la extensión horaria con un mínimo de VEINTICINCO (25) horas semanales para las escuelas de educación primaria de gestión estatal, registrada al Tomo: 5 Folios: 027, con fecha 19 de diciembre de 2023 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut.

**Dto. N° 326**

**22-03-24**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Los Altares para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción comunal, firmado el 06 de marzo de 2024 y protocolizado el 07 de marzo de 2024 al Tomo 1, Folio 175, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2º.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135º, inciso 1) de la Constitución Provincial.

**Dto. N° 329**

**22-03-24**

Artículo 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico interpuesto por la Cooperativa de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn (SERVICOOOP), CUIT N° 30-5457367-3 contra la Resolución N° 75/2023-EPRESP, de fecha 25 de octubre de 2023.-

**Dto. N° 330**

**22-03-24**

Artículo 1º.- Otorgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04 a la Municipalidad de Trelew (CUIT: 30-99922306-7), en la persona de su Intendente, Sr. Gerardo Andrés MERINO (DNI 25.710.148), por la suma de PESOS TRECE MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$13.062.392,35), los cuales serán destinados a solventar los gastos de materiales a generarse para la ejecución de la reconstrucción de una Vivienda ubicada en la Parcela 10 - Sector 2 -Circunscripción 1-Ejido 37-Depto 1- Plano N°18497- calle Monserrat N° 516 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará: por la suma de PE-

SOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$6.531.196,18) con cargo a la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura y Planificación - Sub-jurisdicción 0 - SAF 302- Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 18 - Asistencia Física y Financiera para el Mejoramiento del Hábitat - Actividad A01 - Asistencia a Municipios - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuentes de Financiamiento 2.22, 3.69, 4.40 y/o 6.09 - Ubicación Geográfica: Trelew - Finalidad 3 - Función 370- Ejercicio 2024 y subsiguientes; y, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$6.531.196,17) con cargo a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Saf: 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Asistencia Social - Actividad 01 - Asistencia Comunidad - Inciso 5- Partida Principal 7 - Parcial 6 - Aporte a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ubicación Geográfica: Trelew Ejercicio 2024 y subsiguientes.

Artículo 3°.- La Municipalidad de Trelew deberá utilizar los fondos aportados dentro de los treinta (30) días corridos de desembolsados y dentro de los sesenta (60) días de invertidos deberá efectuar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Decreto N° 1304/78, artículo 1°, incisos 5 y 6).

#### **Dto. N° 332 22-03-24**

Artículo 1°.- Designar en el cargo Directora de Gobierno Abierto - Dirección General de Planificación, Control de Gestión y Función Pública - Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, a la señora María Pía RODRIGUEZ BARTOLI (DNI N° 32.801.228 - Clase 1986), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Ejercicio 2024.-

#### **Dto. N° 334 25-03-24**

Artículo 1°: Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Río Mayo para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción municipal, firmado el 08 de marzo de 2024 y protocolizado el 13 de marzo de 2024 al Tomo 1, Folio 181, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°: Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

#### **Dto. N° 335 25-03-24**

Artículo 1°: APROBAR la contratación realizada a través del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación (hoy Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación) con la firma CHOEL S.R.L. para la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y PINTURA EN LA RESIDENCIA DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT» por un monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 39.770.325,62).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa CHOEL S.R.L. CUIT N° 30-71073960-5 la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 39.770.325,62) en virtud del Artículo 1°.-

Artículo 3°: El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 39.770.325,62) será imputado al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 05 - Proyecto 01 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2024.-

#### **Dto. N° 336 25-03-24**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Abogada RAMIREZ, Ana Laura (DNI N° 27.774.401- Clase 1979) en el cargo Agolpamiento A- Clase II - Categoría 8- con 30 horas semanales de labor de la Planta Temporaria de la Secretaría de Salud, a partir del día 15 de diciembre de 2023 y hasta la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Mensualizar a la Abogada RAMIREZ, Ana Laura (DNI N° 27.774.401- Clase 1979) en el cargo Agolpamiento A- Clase II- Categoría 8- con 30 horas semanales de labor de la Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - SAF 70 - Programa 1- Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud- Ejercicio 2024.-

#### **Dto. N° 338 25-03-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa previamente autorizada por el Ministerio de Desarrollo Humano mediante Resolución N° 162/24 M.D.H con las firmas REINA MORA de la señora Morello Estefanía (CUIL/CUIT N° 27-28479082- 6), con domicilio en Av. Ameghino N° 1171 de la ciudad de Esquel, DON PEPONE almacén de barrio de GC Emprendimiento S.R.L (CUIL/ CUIT N° 30-71771580-9) con domicilio en Cambaceres N° 1086 de la ciudad de Esquel, ALTO POLLO S.R.L (CUIL/CUIT N° 30-71632274-9), con domicilio en San Martín N° 1069 de la ciudad de Esquel, LAS LENGAS DE AY APAN de Galán Gerardo Raúl (CUIL/CUIT N° 20- 23829779-7), con domicilio en Av. San Martín de la localidad de El

Maitén, MATEOS DISTRIBUIDORA S.R.L (CUIL/CUIT N° 30-70996009-8), con domicilio en San Martín N° 445 de la ciudad de Esquel, en concepto de adquisición de alimentos frescos y secos, viandas y artículos de higiene, destinado a las personas afectadas a los incendios ocasionados en el Parque Nacional Los Alerces, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 95° inciso c) - apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 49.995.500,00), se afectará a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1- Fuente de Financiamiento 499 - Aportes Del Tesoro Nacional - Ejercicio año 2024, y la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 13.373.729,04) se afectará a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1- Fuente de Financiamiento 411 - Ejercicio año 2024.

**Dto. N° 340****26-03-24**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda dependiente del Ministerio de Economía a cargar, en el Registro de Contratos del SIAFYC, la diferencia entre el monto de la adenda aprobada por Decreto N° 333/2024 y el importe estipulado en el contrato original suscripto en el marco del procedimiento de Licitación Pública N° 01/2022 tramitada mediante Expediente N° 512/2022 - SGG, que asciende para el ÍTEM I y II a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES (\$ 833.066.403,00), y para el ÍTEM III a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 729.330.240,00).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento del Decreto N° 333/2024, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 236.035.480,88) correspondiente al ÍTEM I y II a la Jurisdicción 91- SAF 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - IPP 3.5.1 - Ejercicio 2024- Fuente de Financiamiento 1.11; y la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 206.643.567,87) para el ÍTEM III a la Jurisdicción 91- SAF 91- Obligaciones a cargo del Tesoro-Programa 16-Actividad 1 - IPP 3.1.5 - Ejercicio 2024- Fuente de Financiamiento 1.11, previendo para ejercicios futuros el saldo resultante.

**Dto. N° 342****27-03-24**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la entidad denominada «Nuevo Instituto de Custodia y Adaptación para Disminuidos Psicofísicos - N.I.C.A.D.P.I.», C.U.I.T. 30-67045345-2, de la ciudad de

Trelew, destinado a solventar el pago de las prestaciones de quienes concurren a la entidad, según el sistema de prestaciones básicas año 2024 de la Agencia Nacional de Discapacidad, por la suma total de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000), a través de diez (10) cuotas, la primera de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000) con el dictado del presente decreto, y las restantes nueve (09) cuotas en forma mensual y consecutiva de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000).-

Artículo 2°.- El Presidente de la institución señor Rubén CONSTANCIO, DNI 7.821.712, y la Tesorera señora Graciela Soledad SOSA D.N.L 28.390.175, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno/ S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno/ Ubicación Geográfica 11999: ámbito provincial / Programa 01: Conducción Ministerio de Gobierno/ Actividad 01: Conducción Ministerio de Gobierno/ Inciso: 05 / Partida Principal 01: transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/Partida Parcial 08 / Fuente de Financiamiento 1.11: Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

**Dto. N° 343****27-03-24**

Artículo 1°.-Transfírase a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$390.000.000), para que dicha sociedad afronte gastos de funcionamiento durante el segundo trimestre del ejercicio en curso y continúe con las políticas deportivas de la Provincia conforme a las competencias atribuidas por Ley VI N° 18.-

Artículo 2°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a Transferir el monto indicado en el artículo 1° en cuotas mensuales conforme el siguiente detalle: Abril de 2024 la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000,00.-), Mayo de 2024 la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000,00.-) y Junio de 2024 la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6: Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 519, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2024.-

**Dto. N° 344****27-03-24**

Artículo 1°.- AUTORICÉSE al Área de Administración

de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a librar a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 04/100 (\$1.232.166.352,04) destinada a cubrir el déficit del mes de enero de 2024 por los siguientes regímenes previsionales: 1) Régimen Policial Ley XVIII N° 32 art. 110, 2) Ex Constituyentes Ley XVIII N° 32 art. 54 inc. d), 3) Docentes Transferidos Ley XVIII N° 39 art. 4, 4) Amas de Casa Ley XVIII N° 20 art. 16 y 5) Contribuciones Patronales Policía Ley XVIII N° 32 art. 71.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, L.P.P. 5.7.4, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2024.

**Dto. N° 345 27-03-24**

Artículo 1º.- AUTORICESE al Área de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a librar a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS CON 99/100 (\$1.209.935.106,99) destinada a cubrir el déficit del mes de febrero de 2024 por los siguientes regímenes previsionales: 1) Régimen Policial Ley XVIII N° 32 art. 110, 2) Ex Constituyentes Ley XVIII N° 32 art. 54 inc. d), 3) Docentes Transferidos Ley XVIII N° 39 art. 4, 4) Amas de Casa Ley XVIII N° 20 art. 16 y 5) Contribuciones Patronales Policía Ley XVIII N° 32 art. 71.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 5.7.4, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2024.

**Dto. N° 346 27-03-24**

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn (CUIT N° 30-99915571-1) representada por su Intendente Municipal, señor Gustavo Rafael SASTRE (DNI N° 22.207.626), la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$4.980.000,00) en concepto de subsidio destinado a asistir económicamente a un total de CIENTO SESENTA Y SEIS (166) desocupados nucleados en la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) de la mencionada localidad, todos ellos detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes percibirán la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$30.000,00) cada uno.-

Artículo 2º.- De acuerdo a lo proscripto por el Decreto N° 1304/78, la Municipalidad de Puerto Madryn, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$4.980.000,00) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio 2024.-

ANEXO I		
#	CUIL	APELLIDO
1	20310692191	ABELAS GERARDO ANDRES
2	20325869659	ACUÑA MARCOS HERALDO
3	20309131739	ACUÑA PABLO MATIAS
4	20358889969	AGERO NESTOR SEBASTIAN
5	20930739074	AGUILAR MONTAÑO LEONIDAS
6	20943567086	AGUILAR ROCHA FAUSTINO
7	20355947417	ALMENDRA HERNANDEZ LEONEL SAUL
8	20430792815	ANCAMIL CRISTIAN NAHUEL
9	20445170667	ANTIECO SAYAGO BRAULIO FACUNDO
10	18897426	ARNEZ AGUILAR JUAN JOSE
11	20229352068	ARREGIN MARTIN
12	20440012222	ARREGIN RODRIGO SANTIAGO MARTIN
13	20412726937	AVILA FRANCO LEONEL
14	20292409436	AYALA RUBEN DARIO
15	20230639222	BARTOLO RAUL OSCAR
16	20349860512	BENGOLEA MAXIMILIANO JESUS A.
17	20253951614	BRUNA RAUL LEONARDO
18	20358610553	BUEL JONATHAN JESUS
19	20337932631	BUSTOS BERNARDO
20	20367517760	CABRERA VICENTE OSCAR
21	20942268794	CALLEJAS CHALAR ROBERTO
22	20373950905	CALVO JORGE DAVID
23	20939243136	CANAVIRI RENE OSVALDO
24	20393644134	CANAZA RENZO ESTEBAN
25	20296986225	CANCINOS MARTIN FEDERICO
26	20422742515	CARABAJAL NESTOR FABIO
27	20265362436	CARABAJAL RICARDO ARIEL
28	20278924700	CARBALLO RUBEN GUSTAVO
29	20452521572	CARMONA BRANDO EZEQUIEL
30	27314667285	CARMONA YESICA YANEL
31	20337751858	CARRASCO JEREMMI ANDRES
32	20234663527	CASANOBA SERGIO GABRIEL
33	20278480608	CATREMIL DANIEL ALBERTO
34	20179558107	CAYUPAN RICARDO
35	20940550743	SANDOVAL CESPEDAS JHONNY
36	23366460039	CHAZARRETA EMILIANO
37	20930592464	GUZMAN CONTRERAS PORFIRIO
38	20350304984	CORONADO JUAN ALBERTO
39	20451068785	CORUNAO ELIAS ALFREDO
40	20250931620	COTRENA ALEJANDRO
41	20265249397	CRUZ JORGE SANTIAGO
42	20337692479	CUELLAR NATANAEL
43	20166455333	CUELLO ARTURO CARLOS
44	20172928871	CUELLO JOSE LUIS
45	20319920618	CURRUMIL CARLOS ALBERTO
46	20367685663	DE CECCO ADRIAN ARIEL
47	20436827696	DE CECCO LUCAS ANGEL
48	20327685156	DIAZ GALLARDO RAFAEL ERNESTO
49	20294918389	DIAZ JOSI LUIS

102	20368008878	MONGE ALEXIS ORLANDO
103	20170747365	MONROY LORENZO JUSTO
104	20217175128	MONTES DE OCA CLAUDIO ARIEL
105	20925202682	MORAGA NAVARRETE LUIS ALBERTO
106	20224328614	MORALES MERIDA SERGIO ENRIQUE
107	20237095813	MORALES RAUL OMAR
108	20452521394	MOREL CARLOS EZEQUIEL
109	20185753213	MORENO JORGE ESTEBAN
110	20162502566	NEYRA JUAN MIGUEL
111	20245983906	NIETO CHRISTIAN ANGEL
112	20930318222	NINA MAMANI RAUL
113	20398654928	NOCHES COLQUI MICHAEL EMILIO
114	20241412432	ÑANCO NESTOR OMAR
115	20346360934	OSEDO ALDO YAMIL
116	20288414751	OTAÑO MARTIN ALEJANDRO
117	20354945704	PANIAGUA ALEJANDRO CESAR
118	20254612015	PELAEZ MIÑO SEBASTIAN ARIEL
119	20622316006	MARISCAL PEA JAVIER
120	20384630473	PEREYRA CENTENO DAVID SEBASTIIN
121	20336961336	PLAZA CRISTIAN ALEJANDRO
122	20946242889	PONCE RODRIGUEZ JHON ALEJAND
123	20927168791	QUILIMPAN CARRILLANCA JOSE LUIS
124	20938520802	VASQUEZ RICALDEZ EDMUNDO
125	20262365647	RIVAS CIRO ORLANDO
126	20431126037	RIVEROS LUIS MAXIMILIANO
127	20407386214	ROA EDUARDO FABIAN
128	20367253496	RODRIGUEZ CONDORI FERNANDO LUIS
129	20939469738	RODRIGUEZ DORADO ANDRES
130	20390859644	RODRIGUEZ RODRIGO FRANCISCO
131	20940870039	RODRIGUEZ ZAPATA MARCO ANTONIO
132	23350302859	ROSAS MATIAS EZEQUIEL
133	20321895876	ROSAS PABLO ANDRES
134	20382324146	SAEZ JUAN ANGEL SANTIAGO
135	20259354340	SALAZAR BRUNO DANIEL
136	20946446476	SALDAA TEODORO
137	20279849915	SANDER ARIEL HUMBERTO
138	23295815329	SANDOVAL HECTOR JAVIER
139	31859179	SANDOVAL PABLO ELIFONSO
140	20350300180	SANDRINI ENZO MIQUEAS
141	20946135365	SANTOS CRUZ HERMOGENES
142	20254089363	SEGUNDO JOSE DOMINGO
143	23353822039	SEGUNDO MARCELO DARIO
144	20929459378	SOCALO CHOQUE MARIO
145	20466653323	SOLIS RAMIREZ ISRAEL FERNANDO
146	20384428569	SORGETTI MAURICIO AGUSTIN
147	20350302175	SORGETTI NICOLAS ANDRES
148	23336725879	SORIA FEDERICO EMMANUEL
149	20313882366	STEFFANI GUILLERMO MARCELO
150	20473016185	SUAREZ ALEXIS AGUSTIN
151	27440012448	SUAREZ LUCIA JAZMIN
152	20245451904	TORRES ENRIQUE CARLOS
153	20388049872	UBERIA PIMIENTA AXEL EMANUEL

**Dto. Nº 348**

**27-03-24**

Artículo 1°.- Crease el programa «Incremental de Producción» que tiene por objeto optimizar y maximizar la explotación, mejorando los procesos con el fin aumentar la producción en áreas hidrocarburífera de la provincia. Podrán participar las concesionarias y operadoras debidamente inscriptas en el «Registro Provincial de Empresas Participantes de la Cadena de Valor del Sector Hidrocarburíferos de la Provincia del Chubut» Resolución 21/14 MHC.-

Artículo 2°.- El programa tiene por objetivo: a) Incrementar la producción de hidrocarburos, b) Incrementar los ingresos de la actividad, con la incorporación de equipos, c) Incorporar o mantener el empleo, d) Aumentar el factor de recobro de las áreas y promover un incremento de las reservas comprobadas.-

Artículo 3°.- Aquellas concesionarias u operadoras de áreas hidrocarburífera, interesadas en su incorporación al programa, deberán presentar los proyectos antes del 31 de diciembre de 2024, con los contenidos mínimos establecidos en el Anexo I, ante la Autoridad de Aplicación hidrocarburífera para el análisis de su factibilidad técnica-económica.-

Artículo 4°.- El régimen de promoción, consistirá en la disminución del porcentaje de regalías a pagar a la Provincia sobre el incremental de producción, entendiéndolo, como la diferencia entre producción efectivamente obtenida y la curva de producción base, en los términos de los artículos 27 ter y 59 de la Ley Nacional 17.319.-

Artículo 5°.- El plazo de otorgamiento del beneficio, como el porcentual de descuento de regalías a pagar, variará conforme las características del proyecto presentado, considerando principalmente el aumento de la producción, generación de reservas y creación de empleo conforme criterios que deberá considerar la Autoridad de Aplicación, tales como, potencial de productividad, ubicación, madurez del yacimiento y demás características técnicas económicas y según los objetivos propuestos en el artículo segundo del presente decreto.-

Artículo 6°.- Apruébese el Régimen «Procedimiento especial de INICIATIVA PRIVADA» de acuerdo al segundo párrafo del Artículo 32° de la ley XVII Nº 102 que se encuentra como Anexo II del decreto.-

Artículo 7°.- Facúltese al Ministerio de Hidrocarburos y a la Dirección General de Rentas a dictar las normas complementarias necesarias para la implementación del presente decreto.-

**ANEXO I**

Presentación de Proyectos (descripción de los siguientes puntos):

- 1-OBJETIVO
- UBICACIÓN
- PERSONAL NUEVO (Involucrado)
- LISTADO PYMES LOCALES (Involucradas)
- 2-INNOVACIÓN TECNOLÓGICA APLICAR
- 3-CONSIDERACIONES GEOLÓGICAS
- 4-CONSIDERACIONES DE ING. DE RESERVORIOS

154	20287924314	ULIBARRI HECTOR CESAR
155	20942995092	VALLES FUENTES VICTOR
156	20278061044	VARGAS BENJAMIN HECTOR EDUARDO
157	20417930184	VARGAS JOSUA AARON
158	20942133759	VSQUEZ MERCADO HENRY
159	27329548479	VAZQUEZ MARIA FERNANDA
160	20940319286	VELASQUEZ FLORES JUAN JHONNY
161	20929300247	VILLCA FLORES ELIODORO
162	20353822684	WERNLY MAURICIO OMAR
163	20241634133	YAÑEZ GUSTAVO RAUL
164	20353023641	ZACMON HECTOR EDUARDO
165	20955015445	ZEBALLOS GONZALO
166	20381473083	ZOROASTRO CRISTIAN ARIEL

## 5-ANÁLISIS ECONÓMICO

INVERSIONES

OPEX (GASTOS)

INDICADORES ECONÓMICOS (TIR, VAN, REPAGO)

6-PLANOS ESTRUCTURALES Y ESTRATIGRÁFICOS

CORRELACIONES DE CAPAS DE POZOS

7-PREVISIÓN DE PRODUCCIÓN

CURVA DE PRODUCCIÓN BASE QUE SERÁ LA PRODUCCIÓN HISTÓRICA CONSIDERANDO LA TASA DE DECLINO. LA CUAL SERÁ CERTIFICADA POR AUDITORES EXTERNOS HABILITADOS POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN SEGÚN LAS RESOLUCIONES 324/06 Y 69/16 O AQUELLAS QUE LAS REEMPLACEN.

8-CASH FLOW

9-ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD

10-MECANISMO DE MEDICIÓN Y FISCALIZACIÓN

11-INFORMACIÓN ADICIONAL

## ANEXO II

Artículo 1º.- Defínese como INICIATIVA PRIVADA la propuesta efectuada a la Autoridad de Aplicación, por persona física o jurídica de derecho público, privado o mixtas, para explorar y/o explotar un área hidrocarbúfera libre determinada, que sometida a consideración fuera declarada de interés para la provincia por la autoridad concedente.

Artículo 2º.- Defínase a INICIADOR como la Persona física o jurídica autora de la INICIATIVA PRIVADA declarada de interés para la provincia.

Artículo 3º.- La propuesta de INICIATIVA PRIVADA deberá ser presentada en la Mesa de Entrada del Ministerio de Energía e Hidrocarburos con los siguientes contenidos mínimos:

- Coordenadas de la superficie del área donde se realizará el proyecto.
- Especificar los aspectos generales que comprenderá el proyecto.
- Actividades a desarrollar.
- Cronograma de trabajo.
- Inversiones previstas. Propuesta económica financiera.
- Todo elemento útil, necesario y conveniente para una mejor evaluación de la propuesta.
- Participación de Petrominera Chubut SE o contribución especial propuesta.

Artículo 4º.- Cuando la propuesta de INICIATIVA PRIVADA sea declarada de interés para la provincia, por el Poder Ejecutivo Provincial, se instruirá a Petrominera Chubut SE a llamar a Licitación sobre el área que recae la propuesta de INICIATIVA PRIVADA.

**Dto. Nº 350****27-04-24**

Artículo 1º: Designar en el cargo Director de Control Operativo Ambiental Comarca VIRCH, Península Valdés y Meseta Central, dependiente de la Dirección General Comarca VIRCH, Península Valdés y Meseta Central de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental al Licenciado Esteban Adrián PEREZ PARRY (D.N.I. Nº 27.363.874 - Clase 1979), por aplicación de los Artículos 12º y 14º de la Ley I Nº 74, a partir de la fecha del

presente decreto.

Artículo 2º: Reservar el cargo Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial «A», Código 4-035, Clase II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Ley I Nº 74, dependiente de la Dirección General Comarca VIRCH, Península Valdés y Meseta Central de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al Licenciado Esteban Adrián PEREZ PARRY (D.N.I. Nº 27.363.874 - Clase 1979), por aplicación de los Artículos 14º y 20º de la Ley I Nº 74. Artículo 3º: Abonar al Licenciado Esteban Adrián PEREZ PARRY (DNI Nº 27.363.874 - Clase 1979), los adicionales por Bloqueo de Título y Jerarquía Profesional, mientras permanezca en el cargo jerárquico, establecidos por el Artículo 22º, Incisos d) y f), respectivamente, de la Ley I Nº 74, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción: 63 - Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 3 - Comarca VIRCH - Ejercicio 2024.-

**Dto. Nº 351****27-03-24**

Artículo 1º: Declarar como legítimo abono, deuda generada por la continua utilización del inmueble, a favor de la señora María Nélide ANDRÉS, D.N.I. Nº F6.136.662, C.U.I.T. Nº 27-06136662-3, en su condición de Cesionaria de Derechos Hereditarios del inmueble en autos Caratulados: «ANDRÉS, Manuel S/Sucesión», Expte. Nº 550/1980...», destinado al funcionamiento de la División Drogas y Leyes Especiales de la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia, desde el 10 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2º: Reconózcase la deuda contraída por la Policía de la Provincia del Chubut a través del Área Finanzas, en concepto de la locación del inmueble sito en calle Carrero Patagónico Nº 2866 del Barrio Juan XXIII de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a favor de la señora María Nélide ANDRÉS, D.N.I. Nº F6.136.662, C.U.I.T. Nº 27-06136662-3, desde el 01 de enero de 2024 hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º: Aprobar la contratación directa efectuada por la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el vencimiento de pleno derecho el día 09 de agosto de 2026, la locación del inmueble sito en calle Carrero Patagónico Nº 2866 del Barrio Juan XXIII de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a favor de la señora María Nélide ANDRÉS, D.N.I. Nº F6.136.662, C.U.I.T. Nº 27-06136662-3, en su condición de Cesionaria de Derechos Hereditarios del inmueble en autos Caratulados: «ANDRÉS, Manuel S/Sucesión», Expte. Nº 550/1980...», destinado al funcionamiento de la División Drogas y Leyes Especiales de la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se Encuentra Imputado de acuer-

do al siguiente detalle: -Ejercicio Financiero 2024 - Jurisdicción 9 - SAF 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Finalidad 2 - Función 210, PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.306.785,89).- Artículo 5o: La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación para el Ejercicio Financiero 2025, para el Ejercicio Financiero 2026, de acuerdo al ICL. -

### **Dto. Nº 352 27-03-24**

Artículo 1º.- Ratificar la designación del agente Rodolfo Christian APROSOFF (D.N.I. Nº 26.289.405.- Clase 1978) a cargo de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, quien viene desempeñándose en el cargo desde el 24 de octubre de 2023, efectuada mediante Decreto Nº 1298/23.-

Artículo 2º.- El agente Rodolfo Christian APROSOFF (D.N.I. Nº 26.289.405 - Clase 1978) se hará acreedor de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Agrupamiento «A» - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor Planta Temporaria, dependiente del Secretaría de Salud y el cargo Director General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, conforme lo proscripto en el Artículo 105º de la Ley I Nº 74.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - SAF 40 - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2024.-

### **Dto. Nº 353 27-03-24**

Artículo 1º.- Mensualizar a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos y dependencias que allí se consignan, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre del 2024.-

Artículo 2º.- Mensualizar a la señora Belén AGUILERA (D.N.I. Nº 36.650.749 - Clase 1992), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) del Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme lo establecido en el artículo 8º de la Ley I Nº 296.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - Programa 16 - Defensa Civil - Actividad 1 - Dirección General de Defensa Civil en el Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad

Vial (APSV) - Actividad 2 - Plan Seguridad Vial y en el Programa 33 - Justicia Social - Actividad 3 - Políticas Penitenciarias Reinserción Social- Ejercicio 2024.-

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	CLASE	CARGO	DEPENDENCIA
ACOSTA, Noelia Soledad	29.645.957	1.982	Preventista de Tránsito - Código 1-032 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrup. Pers. Serv. - Planta Temporaria	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad y Justicia
BARRERA, Noelia Elizabeth	33.774.356	1.988	Preventista de Tránsito - Código 1-032 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrup. Pers. Serv. - Planta Temporaria	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad y Justicia
CORDERO, Rodrigo Gerardo	38.608.202	1.994	Preventista de Tránsito - Código 1-032 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrup. Pers. Serv. - Planta Temporaria	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad y Justicia
EMILIO, Alexis Sofia	41.041.443	1.999	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrup. Pers. Tec. Adm. - Planta Temporaria	Dirección General de Defensa Civil - Subsecretaría de Protección Ciudadana - Ministerio de Seguridad y Justicia
PAEZ ALLENDE, Carolina Luca	22.087.369	1.971	Psicólogo "A" - Código 4-134 - Nivel II - Categoría 15 - Agrup. Pers. Prof. - Planta Temporaria	Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social - Subsecretaría de Justicia - Ministerio de Seguridad y Justicia
SANCHEZ RODRIGUEZ, Melissa Belén	33.252.292	1.987	Preventista de Tránsito - Código 1-032 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrup. Pers. Serv. - Planta Temporaria	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad y Justicia
SERRANO, Nicole Almé	40.384.929	1.997	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrup. Pers. Tec. Adm. - Planta Temporaria	Subsecretaría de Protección Ciudadana - Ministerio de Seguridad y Justicia
VERA, Cristian Mauro	31.923.500	1.996	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrup. Pers. Tec. Adm. - Planta Temporaria	Subsecretaría de Protección Ciudadana - Ministerio de Seguridad y Justicia

### **Dto. Nº 354 27-03-24**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo «Asistencia Leal» Limitada (CUIT Nº 30-71769588-3), Matrícula Nº 63501 con sede en Colon Nº 436 de la ciudad Puerto Madryn, representada por su Presidente señora VAZQUEZ, Claudia Graciela (CUIL/CUIT Nº 23-26236520-4), en concepto de servicios de asistencia personalizada en el Hogar de ancianos Pedro Dettori de la ciudad de Trelew, durante el período comprendido entre el 1 de enero y hasta el 30 de junio del año 2024, que se tramita por el Expediente Nº 236 - M.D.H.- 2024, con las características que se desprenden del contrato oportunamente suscripto, el cual fue protocolizado al Tomo 1 - Folio 176 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 07 de marzo de 2024 en el marco de la normativa dispuesta por el artículo 95º inciso c) apartado 8) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto el cual asciende a la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 22.636.125,00), será imputado con cargo a: Jurisdicción 40 -Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 441- Ejercicio año 2024.

### **Dto. Nº 355 27-03-24**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa previamente autorizada por el Ministerio de Desarrollo Humano mediante Resolución Nº 148/24 M.D.H con la firma «LARISSA» Distribuidora de Almacén de RIVA, María Cristina - (CUIT Nº 27- 12047700-0), con domicilio en Ameghino Nº 931 de la ciudad de Trelew, en concepto de adquisición de dos mil (2.000) cajas navideñas compuestas por distintos productos alimenticios, destinadas a las familias más vulnerables de las ciudades de Esquel, Comodoro Rivadavia, Rawson, Puerto Madryn y Trelew en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 95º inciso c) - apartado 5) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 8.940.000,00), se afectará a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

### **Dto. N° 356 27-03-24**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

#### **Modificación Presupuestaria N° 33069**

##### **Compensación - Ejercicio 2024**

Compensación sobre Gastos: 1.08.088 Secretaría de Infraestructura y Planificación

Partida	Monto
<b>1. Origen: Secretaría de Infraestructura y Planificación</b>	
01.00.00.A02.5.8.6.01.1.11 AO: Aportes Gobiernos Municipales Comarca los Andes - FinFun: 1.5.1 - C.Eco : 2.2	— \$ 3.000.000,00
01.00.00.A03.5.8.6.01.1.11 AO: Aportes a Gobiernos Municipales Comarca Río Senguer - San Jorge - FinFun: 1.5.1 - C.Eco : 2.2	— \$ 1.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>— \$ 4.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Secretaría de Infraestructura y Planificación</b>	
29.01.35.C04.3.4.7.01.1.11 AO: Const., Ampliación y Reapropiación Escuelas - C.Virch-Valdes - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	— \$ 2.000.000,00
29.07.04.O05.3.4.9.01.1.11 AO: Construcción Muro y Camino Costero zona Hosp. Alvear - Km3 - C.Rivadavia - FinFun: 3.9.1 - C.Eco : 2.2	— \$ 2.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>— \$ 4.000.000,00</b>

### **Dto. N° 357 27-03-24**

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, al agente Rudy Ariel MURUA (DNI N° 18.440.581 - Clase 1967) quien revista el cargo Coordinador - Clase IX - Agrupamiento Pesca Continental - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 19/19, dependiente de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca, a cargo de la Dirección de Pesca Continental Ad -Honorem dependiente de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 2º. El agente Rudy Ariel MURUA (DNI N° 18.440.581 - Clase 1967) mientras permanezca en las funciones por el cual fuera designado en el artículo que antecede, percibirá sus haberes conforme al cargo de revista que posee en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 19/19 de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca - SAF 61 - Programa 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad 1 - Pesca Continental - Ejercicio 2024.

### **Dto. N° 359 27-04-24**

Artículo 1º: Ascíendase a partir del 01 de enero de 2024, al grado inmediato superior a los Oficiales Superiores, Jefes y Subalternos en las Agrupaciones y Escalafones de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, que se mencionan en el Anexo I (hojas 1 a 8), que forman parte del presente acto de acuerdo a lo resuelto mediante Acta de Junta de Calificaciones 2022/2023.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Programa 5 - Conducción y Administración - Actividad 1 - Conducción y Administración - Ejercicio 2024.

#### **ANEXO I**

#### **AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN PROFESIONAL: A COMISARIO GENERAL LOS COMISARIOS MAYORES:**

Claudia Graciela BOCCO, (D.N.I. N° 17.210.729 - Clase 1965);  
 AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL:  
 A COMISARIO MAYOR LOS COMISARIOS INSPECTORES:  
 Javier Humberto REHL, (D.N.I. N° 23.499.006 - Clase 1972);  
 Ricardo Alberto RIQUELME, (D.N.I. N° 23.709.424 - Clase 1974);  
 Hugo Mario MELIPIL, (D.N.I. N° 26.019.770 - Clase 1977);  
 Eduardo Emilio CHEMÍN, (D.N.I. N° 25.040.796 - Clase 1976);  
 Gustavo Andrés SÁNCHEZ, (D.N.I. N° 26.344.011 - Clase 1977);  
 César Ornar LLOYD, (D.N.I. N° 23.392.872 - Clase 1973);  
 Marcelo Eduardo PONCE, (D.N.I. N° 25.082.674 - Clase 1976);  
 Marcelo Alejandro SILVA, (D.N.I. N° 26.233.476 - Clase 1978);  
 Diego Martín VIANO, (D.N.I. N° 24.436.882 - Clase 1975);  
 Fredy Armando VERA, (D.N.I. N° 22.014.371 - Clase 1971);  
 César Gabriel ACOSTA, (D.N.I. N° 27.170.378 - Clase 1979);  
 Miguel Ángel PARDO, (D.N.I. N° 25.625.512 - Clase 1976);  
 Cristóbal Fabián INFANTE, (D.N.I. N° 23.894.416 - Clase 1974);  
 AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL:  
 A COMISARIO INSPECTOR LOS COMISARIOS:  
 Marcelo Arenig AUSTIN, (D.N.I. N° 26.517.386 - Clase 1978);  
 Jorge Martín GUAJARDO, (D.N.I. N° 25.082.832 - Clase 1976);  
 Gustavo Heradio JARAMILLO, (D.N.I. N° 27.138.121

- Clase 1979);  
 Diego Alfredo RUHMLING, (D.N.I. N° 28.054.873 - Clase 1980);  
 Dimas Yamil ARREGUI, (D.N.I. N° 26.913.464 - Clase 1978);  
 Franco CAPONE, (D.N.I. N° 26.544.062 - Clase 1978);  
 David Eduardo CURÍN, (D.N.I. N° 27.092.354 - Clase 1979);  
 Crhstian Marcelo SALVO, (D.N.I. N° 27.363.016 - Clase 1979);  
 Reinaldo Javier GONZÁLEZ, (D.N.I. N° 25.463.204 - Clase 1976);  
 Gustavo Paulo TOLEDO ÁGUILA, (D.N.I. N° 26.304.006 - Clase 1977);  
 Diego Andrés ALVARADO, (D.N.I. N° 27.322.477 - Clase 1979);  
 Omar Eduardo MARTÍNEZ, (D.N.I. N° 28.055.099 - Clase 1980);  
 Juan Carlos CARRASCO, (D.N.I. N° 26.249.271 - Clase 1978);  
 Cristian Daniel QUIJANO, (D.N.I. N° 28.106.978 - Clase 1981);  
 Lautaro Oreste Roberto INZUNZA, (D.N.I. N° 26.889.199 - Clase 1978);  
 Carlos Diego MENECEZ, (D.N.I. N° 28.682.382 - Clase 1981);  
 Alexis Cristian LÓPEZ, (D.N.I. N° 25.796.239 - Clase 1978);

**AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL:  
 A COMISARIO LOS SUBCOMISARIOS:**

Héctor Raúl SÁNCHEZ, (D.N.I. N° 26.607.859 - Clase 1978);  
 Daniel Alberto MANRÍQUEZ, (D.N.I. N° 26.544.385 - Clase 1978);  
 Juan Horacio AGUIRRE, (D.N.I. N° 23.709.205 - Clase 1974);  
 Rosana Elizabeth BAIGORRIA, (D.N.I. N° 26.249.228 - Clase 1978);  
 Verónica Cecilia Ximena MANRIQUE, (D.N.I. N° 26.727.499 - Clase 1978);  
 Naum Boris Waldemar PASCOFF, (D.N.I. N° 24.926.611 - Clase 1975);  
 Gabriel Segundo CAYUPUL, (D.N.I. N° 29.797.472 - Clase 1983);  
 Alejandro ANTILEF, (D.N.I. N° 31.802.432 - Clase 1985);  
 Diego Donaldo CORREA, (D.N.I. N° 30.200.126 - Clase 1983);  
 Femando Elio ARCE, (D.N.I. N° 29.984.300 - Clase 1983);  
 Gabriel Antonio CASALNUOVO, (D.N.I. N° 30.580.029 - Clase 1983);  
 Carolina Anabella TOMELÍN, (D.N.I. N° 33.059.005 - Clase 1987);  
 Gloria Silvana RIFFO, (D.N.I. N° 32.225.464 - Clase 1986);  
 Maximiliano SILVA, (D.N.I. N° 29.493.974 - Clase 1982);

**AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN PROFESIONAL:  
 A COMISARIO LOS SUBCOMISARIOS:**

José Adrián GARCÍA, (D.N.I. N° 23.033.000 - Clase 1973);  
 Carmen Haydee GALINDO, (D.N.I. N° 24.584.677 - Clase 1975);  
 Raquel Judith TORRES, (D.N.I. N° 23.432.462 - Clase 1973);

**AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO:  
 A COMISARIO LOS SUBCOMISARIOS:**

Verónica LORENZO TORRESE, (D.N.I. N° 26.344.429 - Clase 1978);  
 Viviana Andrea MARENGO, (D.N.I. N° 29.645.944 - Clase 1982);

**AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL:  
 A SUBCOMISARIOS LOS OFICIALES PRINCIPALES:**

Cristian Alberto RÍOS, (D.N.I. N° 24.121.775 - Clase 1975);  
 Eduardo Martín BLANCO, (D.N.I. N° 30.809.116 - Clase 1984);  
 Pablo Guillermo MARILAFF, (D.N.I. N° 32.697.730 - Clase 1987);  
 Armando Luis VIBEROS, (D.N.I. N° 32.308.082 - Clase 1986);  
 Christopher Elias TRIPODI WAHNISH, (D.N.I. N° 35.383.420 - Clase 1990);  
 Lucas Francisco GUERREÑO, (D.N.I. N° 29.484.993 - Clase 1982);  
 Paola Jannette OTERO, (D.N.I. N° 34.765.810 - Clase 1989);  
 Jesús Eduardo Andrés RAMOS, (D.N.I. N° 28.512.651 - Clase 1981);  
 Ludmila Verónica NAVARRO, (D.N.I. N° 32.247.278 - Clase 1985);  
 Gustavo Ariel SANTANDER ALVARADO, (D.N.I. N° 33.345.050 - Clase 1987);  
 Walter Nahuel PAVEZ, (D.N.I. N° 30.580.238 - Clase 1984);  
 Hilén Denise DLUGAPOLSKI, (D.N.I. N° 35.496.015 - Clase 1991);  
 Mauro Ricardo SEPÚLVEDA, (D.N.I. N° 32.142.508 - Clase 1986);  
 Lucas Emilio VARGAS, (D.N.I. N° 34.485.455 - Clase 1989);  
 Javier Ramón Alfredo ELIZALDE, (D.N.I. N° 28.054.586 - Clase 1980);  
 Matías Gabriel MAGLIONE, (D.N.I. N° 35.383.815 - Clase 1990);  
 Leonardo Jorge Luis PEREYRA, (D.N.I. N° 29.037.392 - Clase 1981);  
 Gustavo Javier ORELLANO, (D.N.I. N° 30.578.247 - Clase 1984);  
 Ana Belén LICANQUEO, (D.N.I. N° 33.323.224 - Clase 1987);

AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN PROFESIONAL:  
A SUBCOMISARIOS LOS OFICIALES PRINCIPALES:

Luis Alejandro KRAUS, (D.N.I. N° 18.518.244 - Clase 1967);

AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO:  
A SUBCOMISARIOS LOS OFICIALES PRINCIPALES:

Carlos Eduardo SOSA, (D.N.I. N° 29.983.586 - Clase 1983);  
Adrián Alberto MARI, (D.N.I. N° 24.341.933 - Clase 1975);

AGRUPACION COMANDO - ESCALAFON GENERAL:  
A OFICIALES PRINCIPALES LOS OFICIALES INSPECTORES:

Gabriel Ricardo PAROD, (D.N.I. N° 34.665.040 - Clase 1989);  
Walter Emanuel VIDAL, (D.N.I. N° 33.773.037 - Clase 1989);  
Celeste Anahí AÑORADA, (D.N.I. N° 33.611.011 - Clase 1988);  
Maximiliano Denis RUÍZ DÍAZ, (D.N.I. N° 34.665.093 - Clase 1989);  
Gino VELOSO, (D.N.I. N° 37.067.592 - Clase 1992);  
Diana Elizabeth MUÑOZ, (D.N.I. N° 35.385.417 - Clase 1991);  
Valeria Soledad PEREYRA, (D.N.I. N° 37.150.868 - Clase 1992);  
Gladis Inés LINCON, (D.N.I. N° 33.770.847 - Clase 1989);  
Tamara Nazarena MANSILLA, (D.N.I. N° 37.663.737 - Clase 1993);  
Cristian Alejandro SALINAS, (D.N.I. N° 35.604.146 - Clase 1990);  
Mariela Roxana ERLAN, (D.N.I. N° 33.576.162 - Clase 1987);  
Myriam Magdali LEZCANO, (D.N.I. N° 35.694.175 - Clase 1992);  
Víctor Adhemar MAMANI, (D.N.I. N° 33.771.000 - Clase 1990);  
Edmundo WOHN, (D.N.I. N° 31.636.711 - Clase 1985);  
Juan Carlos FUENTES, (D.N.I. N° 35.381.864 - Clase 1990);  
Héctor Ángel ANTILEF, (D.N.I. N° 33.529.260 - Clase 1988);

AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN PROFESIONAL:  
A OFICIALES PRINCIPALES LOS OFICIALES INSPECTOR:

María Fernanda BUSTOS, (D.N.I. N° 25.726.808 - Clase 1977);  
Sandra Liliana BRITO, (D.N.I. N° 16.692.910 - Clase 1964);  
Carla Fabiana CASTAÑO, (D.N.I. N° 30.976.542 - Cla-

se 1984);  
Marcela Patricia Elizabeth FERNÁNDEZ, (D.N.I. N° 24.487.407 - Clase 1978);

AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO:  
A OFICIAL PRINCIPAL LA OFICIAL INSPECTOR:

Romina Vanesa JUÁREZ, (D.N.I. N° 36.334.837 - Clase 1991);

AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL:  
A OFICIALES INSPECTORES LOS OFICIALES SUBINSPECTORES:

Débora del Mar CABRERA KRUSE, (D.N.I. N° 37.666.105 - Clase 1993);  
Gabriel Hernán LÓPEZ, (D.N.I. N° 33.261.351 - Clase 1987);  
Fernando Daniel PEÑÍPIL, (D.N.I. N° 38.143.968 - Clase 1995);  
Sergio Leandro HUICHAQUEO, (D.N.I. N° 38.807.309 - Clase 1996);  
Cristian Roberto BERGNA, (D.N.I. N° 35.987.284 - Clase 1991);  
Damián Eugenio BENEGAS, (D.N.I. N° 39.999.384 - Clase 1997);  
Eric Sebastián MARÍN, (D.N.I. N° 38.804.120 - Clase 1995);  
Aldana Nicole CONSTANTE, (D.N.I. N° 38.803.220 - Clase 1996);  
Sebastián Alejandro TORRES, (D.N.I. N° 37.148.045 - Clase 1993);  
Franco Raúl LÓPEZ, (D.N.I. N° 39.402.589 - Clase 1995);  
José Alberto VILLEGAS, (D.N.I. N° 37.347.271 - Clase 1993);  
María Sol ALMONACID, (D.N.I. N° 38.804.417 - Clase 1995);  
Omar Federico JORGE, (D.N.I. N° 38.801.668 - Clase 1996);  
Aldana Mariel CARO, (D.N.I. N° 38.804.631 - Clase 1996);  
Juan Carlos Amoldo ESPÍNDOLA, (D.N.I. N° 38.805.815 - Clase 1996);  
Noemí ACUÑA CRUZ, (D.N.I. N° 38.906.144 - Clase 1995);  
Sacha Javier VARGAS, (D.N.I. N° 37.149.451 - Clase 1993);  
Segundo Josué CARRIMÁN, (D.N.I. N° 35.694.244 - Clase 1994);  
Jonathan René QUEVEDO, (D.N.I. N° 33.611.448 - Clase 1988);  
Maximiliano Damián PAVON, (D.N.I. N° 38.443.319 - Clase 1994);  
Maximiliano Emanuel LÓPEZ, (D.N.I. N° 37.149.376 - Clase 1993);  
Xavier Alexander PAVÓN, (D.N.I. N° 39.439.834 - Clase 1996);  
Juan José LÓPEZ, (D.N.I. N° 29.908.806 - Clase 1982);

Rocío Ayelén REDONDO, (D.N.I. N° 36.906.031 - Clase 1992);  
Adrián Federico TRANMA, (D.N.I. N° 38.232.223 - Clase 1994);

AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN PROFESIONAL:  
A OFICIAL INSPECTOR EL OFICIAL SUBINSPECTOR:  
AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN TÉCNICO:  
A OFICIALES INSPECTORES LOS OFICIALES SUBINSPECTORES:

Silvia Beatriz SOUTELIÑO, (D.N.L N° 26.904.983 - Clase 1978);  
Mónica Liliana TOLOSA, (D.N.I. N° 22.260.538 - Clase 1972);

AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO:  
A OFICIAL INSPECTOR EL OFICIAL SUBINSPECTOR:

Iván Darío QUINTRAMÁN, (D.N.I. N° 29.260.304 - Clase 1982);  
AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL:  
A OFICIALES SUBINSPECTORES LOS OFICIALES AYUDANTES:  
Juan Rodrigo Alexis GÓMEZ, (D.N.I. N° 37.550.968 - Clase 1993);  
Wanda Gimena BLAS, (D.N.I. N° 38.802.942 - Clase 1996);  
Oscar Maximiliano QUIROGA, (D.N.I. N° 38.800.569 - Clase 1995);  
Tamara Ayelén ARANCIBIA, (D.N.I. N° 33.775.148 - Clase 1998);  
Julio Andrés MERA, (D.N.I. N° 35.889.701 - Clase 1990);  
Marcela Ayelen TREUQUIL, (D.N.I. N° 36.392.817 - Clase 1991);  
Agustín Alejandro AROCA, (D.N.I. N° 42.316.269 - Clase 2000);  
Evelyn Daniela CISTERNA, (D.N.I. N° 37.395.323 - Clase 1993);  
Florencia Magdalena RUÍZ, (D.N.I. N° 37.911.284 - Clase 1993);  
Jean Lucas QUINTANA, (D.N.L N° 40.384.766 - Clase 1997);  
Alan Ezequiel SAN MARTÍN, (D.N.L N° 40.818.565 - Clase 1998);  
Tamara Antonella CÓRDOBA, (D.N.I. N° 39.442.835 - Clase 1997);  
Irupé Tatiana BENAVIDEZ, (D.N.L N° 42.771.304 - Clase 2000);  
Samuel Elias GIORDANELLA, (D.N.L N° 36.212.923 - Clase 1991);  
Luciano Maximiliano FERREIRO, (D.N.L N° 41.793.438 - Clase 1999);  
Alejandra Ester OJEDA, (D.N.L N° 38.046.244 - Clase 1994);  
Juan Carlos VALERO, (D.N.I. N° 35.825.791 - Clase 1990);  
Liliana Janet LANDERO, (D.N.I. N° 40.209.123 - Cla

se 1997);  
Isaías Joel CÁRDENAS, (D.N.I. N° 40.384.508 - Clase 1997);  
Franco Gonzalo QUINTEROS, (D.N.I. N° 40.322.088 - Clase 1997);  
Natalia Gisel GÁMEZ, (D.N.I. N° 41.722.284 - Clase 1999);  
Alejo Agustín REYNOSO, (D.N.I. N° 40.818.572 - Clase 1998);  
Leandro Esteban ASCENCIO, (D.N.I. N° 35.693.423 - Clase 1991);  
Micaela Judith CALFUPÁN, (D.N.I. N° 42.636.842 - Clase 2000);  
AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN TÉCNICO:  
A OFICIALES SUBINSPECTORES LOS OFICIALES AYUDANTES:  
Jaquelina Estefany MURÚA, (D.N.I. N° 34.276.401 - Clase 1988);  
María Eugenia SANTISTEBAN, (D.N.I. N° 22.782.180 - Clase 1972);  
Daniela Rocío BENÍTEZ, (D.N.I. N° 34.665.121 - Clase 1989).

#### **Dto. N° 360**

#### **27-03-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa con las firmas LARISSA, Distribuidora de Almacén (CUIT N° 27-12047700-0) de la señora RIVA, María Cristina, con domicilio en Ameghino N° 931 de la ciudad de Trelew y FEL - PA S.R.L (CUIT N° 30 71120879-4), con domicilio en Mitre N° 61 de la ciudad de Trelew, en concepto de adquisición de alimentos, en el marco del «Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia», los cuales serán destinados a la población en situación de vulnerabilidad de la Provincia del Chubut, dentro de la normativa dispuesta por el artículo 95° inciso c) - apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Rechazar la oferta presentada para los renglones 3, 8, 10 y 15 en la compra directa N° 235/24, por la firma CAROLINA CHORPILL (CUIT N° 27-30088519-0), con domicilio en Belgrano Norte N° 852 de la ciudad de Trelew, por los renglones, cantidades y precios que se especifican en el Anexo A del presente decreto y de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos respectivos.

Artículo 3°.- Adjudicar los renglones 1, 2, 6, 7, 9, 11, 12, 13 y 14, en la compra directa N° 235/24, por la firma LARISSA, Distribuidora de Almacén (CUIT N° 27-12047700-0) de la señora RIVA, María Cristina, con domicilio en Ameghino N° 931 de la ciudad de Trelew, por los renglones, cantidades y precios que se especifican en el Anexo A del presente decreto.

Artículo 4°.- Adjudicar los renglones 4 y 5 en la compra directa N° 235/24 con la firma FEL - PA S.R.L (CUIT N° 30 71120879-4), con domicilio en Mitre N° 61 de la ciudad de Trelew, por los renglones, cantidades y precios que se especifican en el Anexo A del presente decreto.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto el cual asciende a la suma total de PESOS CUARENTAMILLOONES SEISCIENTOS DOSMILSEISCIENTOS (\$ 40.602.600,00), se afectará a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Incisos 5 - Partida Principal 1 - Partidas Parciales 4 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio año 2024.

**ANEXO A**

(Hoja 3 de 3)

**Renglón N° 1:** 2060 botellas de aceite comestible x 900 c.c., marca ALZAMAR/COCINERO/LEGITIMO, por un precio unitario de PESOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 1.490,00) y un importe total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.069.400,00) a la oferta presentada por la firma LARISSA Distribuidora de Almacén de la señora RIVA, María Cristina.

**Renglón N° 2:** 2060 paquetes de azúcar común tipo A x 1 kg marca AZUCEL/CRISTAL/LEDESMA, por un precio unitario de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.280,00) y un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.636.800,00) a la oferta presentada por la firma LARISSA Distribuidora de Almacén de la señora RIVA, María Cristina.

**Renglón N° 3:** 2060 paquetes de garbanzos x 500 gs marca OKEY por un precio unitario de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00) y un importe total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 2.575.000,00) a la oferta presentada por la firma CAROLINA CHORPILL.

**Renglón N° 4:** 2060 paquetes de lentejas x 500 gs marca AGROMAR, por un precio unitario de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) y un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 2.678.000,00) a la oferta presentada por la firma FEL - PA S.R.L.

**Renglón N° 5:** 2060 paquetes de poroto x 500 gs marca AGROMAR, por un precio unitario de PESOS MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00) y un importe total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL (\$ 6.914.000,00) a la oferta presentada por la firma FEL - PA S.R.L.

**Renglón N° 6:** 2060 paquetes de fideos secos tallarines x 500 grs, marca OKEY/FAVORITA/PASTASOLE, por un precio unitario de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$ 760,00) y un importe total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.565.600,00) a la oferta presentada por la firma LARISSA Distribuidora de Almacén de la señora RIVA, María Cristina.

**Renglón N° 7 :** 2060 paquetes de fideos secos para guiso x 500 grs, marca OKEY/FAVORITA/PASTASOLE, por un precio unitario de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$ 760,00) y un importe total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.565.600,00) a la

(Hoja 2 de 3)

oferta presentada por la firma LARISSA Distribuidora de Almacén de la señora RIVA, María Cristina.

**Renglón N° 8:** 2060 paquetes de fideos secos para sopa x 500 grs marca PASTASOLE/GRIMALDI, por un precio unitario de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 793,00) y un importe total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA a la oferta presentada por la firma CAROLINA CHORPILL.

**Renglón N° 9:** 2060 paquetes de arroz grano entero x 1 kg marca PRIMOR/ DON BERNARDO/53/ DOS CHINOS, por un precio unitario de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 1.820,00) y un importe total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 3.749.200,00) a la oferta presentada por la firma LARISSA Distribuidora de Almacén de la señora RIVA, María Cristina.

**Renglón N° 10:** 2060 Paquetes de harina de maíz polenta x 1 kg marca DEL CAMPO, por un precio unitario de PESOS QUINIENTOS OCHO (\$ 508,00) y un importe total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 1.046.480,00), a la oferta presentada por la firma CAROLINA CHORPILL.

**Renglón N° 11:** 2060 Paquetes de harina de trigo 000 x 1 kg marca PUREZA/MORIXE/CAÑUELAS, por un precio unitario de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00) y un importe total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.606.800,00) a la oferta presentada por la firma LARISSA Distribuidora de Almacén de la señora RIVA, María Cristina.

**Renglón N° 12:** 2060 envases de puré de tomate x 520 gs marca NOEL/ INCA/OKEY por un precio unitario de PESOS SETECIENTOS CUARENTA (\$ 740,00) y un importe total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.524.400,00) a la oferta presentada por la firma LARISSA Distribuidora de Almacén de la señora RIVA, María Cristina.

**Renglón N° 13:** 2060 paquetes de yerba mate x 1 kg marca PIPORE/ LA TRANQUERA por un precio unitario de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 3.490,00) y un importe total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 7.189.400,00) a la oferta presentada por la firma LARISSA Distribuidora de Almacén de la señora RIVA, María Cristina.

**Renglón N° 14:** 2060 paquetes de leche en polvo entera x 800 gs, marca LECHERA/ FRANCIZCAN/ FORMIDABLE/PURISIMA por un precio unitario de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 5.390,00) y un importe total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.103.400,00) a la oferta presentada por la firma LARISSA Distribuidora de Almacén de la señora RIVA, María Cristina.

**Renglón N° 15:** 2060 latas de atún al natural x 170 grs marca OKEY por un precio unitario de PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 1.385,00) y un importe total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN (\$ 2.853.100,00), a la oferta presentada por la firma CAROLINA CHORPILL.

**Dto. N° 361****27-03-24**

Artículo 1°.- Determinase que las tareas propias del Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Vinculación Ciudadana, correspondiente al SAF 28 Secretaría de Vinculación Ciudadana, sean ejercitadas por el SAF 20 del Ministerio de Gobierno, a cargo de la Directora General de Administración del Ministerio de Gobierno, Cra. María Victoria LÓPEZ, DNI N° 35.357.804 y por la Tesorera del Ministerio de Gobierno, Sra. Lorena Alejandra HIGA, DNI N° 21.959.387, a partir de la fecha del presente decreto y mientras persista la necesidad de su continuidad funcional.

Artículo 2°.- Facultase al titular de la Dirección General de Recursos Humanos, Licenciada Valeria TRONCOSO, DNI N° 31.636.979 y al responsable de la Dirección General de Asuntos Legales, Dr. Pablo Guillermo PEREZ YLLANA, DNI N° 22.453.981, ambos del Ministerio de Gobierno, a asistir a la Secretaría de Vinculación Ciudadana en todas las tareas que le son propias, a partir de la fecha del presente decreto y mientras persista la necesidad de su continuidad.

**Dto. N° 365****05-04-24**

Artículo 1°.- AUTORICESE al Área de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a librar a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros la suma de PESOS SETECIENTOS MILLONES (\$700.000.000) destinada a cubrir el pago de los haberes de los pasivos del mes de marzo del corriente año.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 6.6.2, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2024.

**Dto. N° 366****05-04-24**

Artículo 1°.-Otorgar la Compensación Tarifaria Provincial a las empresas de Transporte Terrestre Interurbano de pasajeros que prestan servicio en la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por el mes de marzo del año 2024, por los importes mensuales allí consignados.

Artículo 2°.- El gasto que demande la citada Compensación, que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHEN-

TAY NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$219.189.759.,00), será imputado por el mes de marzo del año 2024 en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencias a Empresas privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Recursos con afectación esp de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original de la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 367 05-04-24**

Artículo 1°.- Otorgar la Compensación Tarifaria Provincial a las empresas de Transporte Terrestre Urbano de pasajeros que prestan servicio en la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por el mes de marzo del año 2024, por los importes mensuales allí consignados.

Artículo 2°.- El gasto que demande la citada Compensación, que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (260.677.000,00).- será imputado por el mes de marzo del año 2024 en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - saf Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial : 09 - Transferencias a empresas privadas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación esp. de origen pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original de la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 368 08-04-24**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios efectivamente prestados en el cargo Director de Personal - Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección General de Administración - Secretaría de Ciencia y Tecnología, a la agente Natalia Elena GONZÁLEZ (DNI N° 27.613.363 - Clase 1979), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Personal - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Personal - Dirección General de Administración - Secretaría de Ciencia y Tecnología, a partir del 22 de marzo de 2024 y hasta la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Designar en el cargo Director de Personal - Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección General de Administración - Secretaría de Ciencia y Tecnología, a la agente Natalia Elena GONZÁLEZ (DNI N° 27.613.363 - Clase 1979), quien revista en el cargo Jefe de Departamento

Personal - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Personal - Dirección General de Administración - Secretaría de Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- Reservar el cargo de revista Jefe de Departamento Personal - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Personal - Dirección General de Administración - Secretaría de Ciencia y Tecnología, a la agente Natalia Elena GONZALEZ (DNI N° 27.613.363 - Clase 1979), por aplicación de los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto y por el período que permanezca designada.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia y Tecnología - SAF 66 - Secretaría de Ciencia y Tecnología - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia y Tecnología - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia y Tecnología - Ejercicio 2024.

**Dto. N° 369 08-04-24**

Artículo 1°.- MODIFIQUESE el Decreto N° 239/2024 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°: OTORGASE un aporte financiero no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin (CUIT N° 30-99909312-0) en la persona de su Intendente, señor Héctor Ricardo INGRAM (DNI N° 22.525.081), cuyo objeto es complementar los gastos que se realicen en el contexto de las diversas convocatorias de Fiestas Populares que se desarrollan en la mencionada localidad. El subsidio otorgado dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fue asignado y sesenta (60) días para su rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1304/78;

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública y Cultura a realizar el pago por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin (CUIT N° 30-99909312-0).

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 5.7.6 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

**Dto. N° 370 08-04-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa con la firma PROCAMPO S.R.L (CUIT N° 30-63646818-1), con domicilio en Soberanía Nacional N° 721 de la ciudad de Trelew, en concepto de adquisición de ciento diecisiete (117) tirantes de pino eliotis Misiones y con la firma FERRETERIA ARGENTINA S.R.L (CUIT N° 30-60476001-8), con domicilio en Luis Costa N° 112 de la ciudad de Rawson, en concepto de adquisición de doscientas (200) chapas acanaladas galvanizadas N° 25, en el

marco del «Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia los cuales serán destinados a la reparación y acondicionamiento de viviendas de familias de la Provincia del Chubut, dentro de la normativa dispuesta por el artículo 95° inciso c) - apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRENTA (\$ 16.148.830,00), se afectará a la Jurisdicción 40 -Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Incisos 5 - Partida Principal 1 - Partidas Parciales 4 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio año 2024.

**Dto. N° 371 08-04-24**

Artículo 1°.- Exceptuar del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102, inciso b), de la Ley II N° 76, la contratación de la Técnica Universitaria en Protección y Saneamiento Ambiental Daiana Mónica Ayelén RAMIREZ, DNI N° 39.234.852, por el periodo comprendido desde el día 01 de marzo de 2024 y hasta el día 28 de febrero de 2025 inclusive.

**Dto. N° 372 08-04-24**

Artículo 1°.- Exceptuar del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102, inciso b), de la Ley II N° 76, la contratación de la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Mariana Delia PAILACURA, Documento Nacional de Identidad N° 36.709.170, por el periodo comprendido desde el día 10 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive.

**Dto. N° 373 08-04-24**

Artículo 1°.-Exceptuar del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102, inciso b), de la Ley II N° 76, la contratación del Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental Iván Joel CERUTTI, Documento Nacional de Identidad N° 38.730.136, por el periodo comprendido desde el día 10 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive.

**Dto. N° 374 08-04-24**

Artículo 1° Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Juana Julia CASTILLO DNI N° F6.376.830 contra la Nota N° 4742/23 del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

**Dto. N° 375 08-04-24**

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por la agente LÓPEZ, Beatriz Del Carmen (DNI N° 26.249.211- Clase 1977), como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Gestión Institucional, por el lapso comprendido del 01 de junio de 2023 y el 10 de diciembre 2023 inclusive.

Artículo 2°.- Abónese a la agente LÓPEZ, Beatriz Del Carmen las sumas que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios reconocidos en el Artículo anterior.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1- Reclamo de Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad financiera Presupuesto para el año 2024.

**Dto. N° 376 08-04-24**

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por la agente OPAZO, María Alejandra (DNI N° 24.794.211 - Clase 1975), como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Programas de Salud, por el lapso comprendido del 01 de noviembre de 2022 y el 10 de diciembre 2023 inclusive.

Artículo 2°.- Abónese a la agente OPAZO, María Alejandra las sumas que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios reconocidos en el Artículo anterior.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1- Reclamo de Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad financiera Presupuesto para el año 2024.

**Dto. N° 377 08-04-24**

Artículo 1°.-Abónese a la firma «COOPERATIVA DE LOS LAGOS LTDA.», CUIT N° 30- 71721333-1 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$58.466.133,33); con relación a los circuitos N° I-7727-1, N° 1-7727-2, N° 1-7727-3, N° 1- 7727-4, N° 1-7727-5, N° I-7727-6, N° 1-7727-7, N° 1-7727-8, N° 1-7727-9 y N° 1-7727-10 de acuerdo al reconocimiento de servicios y posterior autorización de la contratación directa del servicio de transporte efectuado por el Ministerio de Educación mediante la Resolución ME N° 1016/23.

Artículo 2°.- Efectúense, a través del Ministerio de Educación, las averiguaciones administrativas a los fines de deslindar responsabilidades en el trámite de las actuaciones citadas en el visto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 – Ejercicio 2024.

**Dto. N° 378 08-04-24**

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2021 al grado inmediato superior (Comisario Inspector) al Comisario José Luis MUÑOZ (DNI N° 24.133.341 -

Clase 1974), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 2°.- El pago de ascenso reconocido en el artículo 1°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2024.

**Dto. N° 379 08-04-24**

Artículo 1°.- Cesen a partir del día 09 de diciembre de 2023, los servicios de los Comisarios Generales César Adrián BARTELS (DNI N° 22.595.924 - Clase 1972); Ariel Ricardo JARA (DNI N° 24.450.777 - Clase 1975) y Paulo César Fernando NUÑEZ (DNI N° 22.725.578- Clase 1972); pertenecientes a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia encuadrado en el artículo 75° inciso b) segundo párrafo de la Ley XVIII N° 32, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

**Dto. N° 380 08-04-24**

Artículo 1°.- Abonar a la Abogada María Verónica MONTEOLIVA (DNI N° 28.990.712 - Clase 1981) la diferencia salarial existente entre el cargo de Directora de Asesoría Legal de Turismo y Conservación y el cargo jerárquico subrogado, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, a partir del día 19 de agosto del año 2023 y hasta el día 02 de octubre del año 2023, inclusive.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios anteriores - Actividad: 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2024.-

**Dto. N° 381 08-04-24**

Artículo 1°.- Designar en el cargo Directora de Programación y Contenidos, dependiente de la Dirección General Centro Cultural Provincial - Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno, a la señora LEIVA PEÑA, Emily Leonor (DNI N° 43.079.533 - Clase 2000), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública y Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y

Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2024.-

**Dto. N° 382 08-04-24**

Artículo 1°.- RECHÁZASE el reclamo administrativo interpuesto por el agente Pablo MAC DONALD, DNI N° 22.260.444, dependiente de la Secretaría de Trabajo de la Provincia, contra la Nota N° 544/2022-SP-STR.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al agente de conformidad a lo normado por los artículos 61 y 62 de la Ley I N° 18.-

**Dto. N° 383 08-04-24**

Artículo 1°.- Modificar los Requisitos para ocupar el cargo de Director General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, aprobadas mediante Anexo N° II, hoja 102 del Decreto N° 1724/23, los que quedarán redactados conforme al Anexo N° I, que forman parte integrante del presente Decreto.- Artículo 2°.- Anótese en la marginal del Anexo N° II, hoja 102 del Decreto N° 1724/23 la modificación que por este acto se dispone.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MISIÓN:

Ejecución financiera de los Programas con financiamiento externo y de la administración de la Unidad Ejecutora Provincial.-

FUNCIONES:

- a) Asegurar que todos los acuerdos legales relativos a los Programas con financiamiento externo, se implementen correctamente.-
- b) Gestionar las transferencias de recursos de los Préstamos con financiamiento externo, a la Provincia.-
- c) Supervisar que las transferencias de los recursos de los Préstamos con financiamiento externo, lleguen en tiempo y forma.-
- d) Registrar y controlar la información referente a la administración y el uso de los fondos de los Programas con financiamiento externo de la Unidad Ejecutora Provincial.-
- e) Realizar la liquidación del Servicio de la Deuda a los Municipios de los Programas que lleva adelante la Unidad Ejecutora Provincial, efectuando el seguimiento y control de los pagos correspondientes.-
- f) Efectuar la Programación financiera del Organismo conjuntamente con el resto de las Direcciones, para su elevación a la Coordinación Ejecutiva.-
- g) Controlar las liquidaciones efectuadas por Nación, del Servicio de la Deuda de cada Programa con financiamiento externo.-
- h) Administrar las cuentas del Servicio Administrativo.-
- i) Gestionar los desembolsos de las distintas cuentas bancarias.-
- j) Informar en el área de su incumbencia, a las Unidades Ejecutoras de los distintos Programas.-
- k) Preparar la documentación de Auditorías en el área de su incumbencia.-
- l) Mantener registros de control de ingresos y de gastos.-
- m) Tener actualizado el Inventario General de la entidad, correspondiente a cada dependencia y en la forma que los entes de Fiscalización determinen.-
- n) Asistir a la Unidad Ejecutora Provincial en las tareas inherentes a la ejecución de los Programas, como así también a los Entes que así lo requieran.-
- o) Brindar asesoramiento al resto de las Direcciones en el área de su incumbencia.-
- p) Emisión, gestión, cobro y control de las solicitudes de pago emitidas por la Unidad Ejecutora a los entes adjudicatarios de los préstamos.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Ser profesional en el área contable.- de Administración de empresas o poseer una antigüedad en cargos Provinciales y/o Municipales superior a cinco (5) años.-

**Dto. N° 385 08-04-24**

Artículo 1°.- Otorgase un acorte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 3.717.787,29), a favor de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, representada por su Intendente, señor Jorge Luis PERVERSI (DNI N° 13.735.074), destinado al pago del cuerpo de guardavidas de esa localidad por las temporadas 2023-2024.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y al Ministerio de Gobierno. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.7.6: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2024.-

**Dto. N° 386 08-04-24**

Artículo 1°.- Resérvese a la agente Andrea Paola, CERRA CASTRO (DNI N° 26.067.759 - Clase 1990) el cargo Profesional «B» - Clase III - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía, quien ha sido designada como Asistente de Bloque - Planta Política - Personal Político del Bloque Despierta Chubut, a partir del 10 de diciembre de 2023, mediante Resolución N° 003/23-P.H.L., de acuerdo lo establecido en los Artículos 14° y 20° de la Ley 1 N° 74.

**Dto. N° 387 08-04-24**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 07/2024 - STR, en el cual se tramita la Licitación Pública N° 01/2024- STR, con el objeto de adquirir equipos informáticos para las distintas dependencias de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- ADJUDICAR la oferta presentada por los renglones N° 2, 4, 5, 6 y 7 a la firma ARCROM INSUMOS S.R.L., CUIT N° 30-70994643-5, por un monto de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 80 CENTAVOS (\$10.292.772,80), por ajustarse a lo solicitado en producto, valor cotizado y por haber cumplimentado cabalmente con la totalidad de los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones aprobados para el presente llamado.-

Artículo 3°.- ADJUDICAR la oferta presentada por los renglones N° 1 y 3 a la firma M&A de Mariela ALBANIA, CUIT N° 27 20238822-7, los ítems N° 1 y 3, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NUEVE CON 20 CENTAVOS (\$2.754.009,20), por ajustarse a lo solicitado en producto, valor cotizado y por haber cumplimentado cabalmente con la totalidad de los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones aprobados para el presente llamado.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente decreto y que asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$13.046.782), será imputado en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 1 - Actividad 1 -Conducción y Administración - Inciso 2 - Bienes de Consumo – Partida Principal 9 - Partida Parcial 2 - Elementos de oficina, material didáctico y de recreación - por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO (\$45.084) - Inciso 2 - Bienes de Consumo - Partida Principal 9 - Partida Parcial 7 - Repuestos, materiales y accesorios para maquinas - por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 50 CENTAVOS (\$7.403,50) e Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 - Equipos para computación y de Oficina - por la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO (\$12.972.084) - Fuente de Financiamiento 3.74 - Ejercicio 2024.-

**Dto. N° 388 08-04-24**

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto el Decreto N°1074/23 mediante el cual se aprobó la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Roque Saenz Peña N° 355 de la Ciudad de Puerto Madryn, donde funciona la Delegación Regional Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, entre la Secretaria de Trabajo y los Señores Gino MORASSI (DNI N° 93.958.238) y/o Elena Beatriz KELLER (DNI N° 5.218.770).-

Artículo 2°.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Trabajo, en relación a la prórroga del Contrato de Locación por SEIS (6) meses del inmueble, sito en calle Roque Saenz Peña N° 355 de la Ciudad de Puerto Madryn, por la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000), desde el 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000).-

Artículo 3°.- APRUEBESE la prórroga del Contrato de Locación entre la Secretaría de Trabajo y los Señores Gino MORASSI (DNI N° 93.958.238) y/o Elena Beatriz KELLER (DNI N° 5.218.770), por la locación del inmueble ubicado en roque Saenz Peña N° 355 de la ciudad de Puerto Madryn, donde funciona la Delegación Regional Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaria de trabajo, por un plazo de SEIS (6) meses, por la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) desde el 01 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, por la suma total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$4.800.000).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente decreto, y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$4.800.000) se imputará a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 1 Conducción de la Secretaría de Trabajo -A 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo - Inciso 3 Servicios No Personales - Partida Principal 2 Alquileres y Derechos - Partida Parcial 1 - Alquiler de Inmuebles - 01 Alquiler de inmuebles - Fuente de Financiamiento 3.47 Fondo Especial Policía Trabajo y

Capacitación Laboral - ejercicio 2024.

**Dto. N° 389 08-04-24**

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir del día 05 de Abril de 2024 en el cargo de Jefe de Zona Noroeste (Esquel) según lo establecido en la Ley Orgánica de Vialidad Ley XIX-N°11, al Lic. Juan Martín RIPA (DNI N° 23.114.846), en todo lo relativo la ejecución de planes de obras dispuestas por la Superioridad para mantener la transitabilidad permanente en Rutas Provinciales, Consorcios y de Coparticipación Vial Municipal de su Jurisdicción.

Artículo 2°.- La remuneración del Jefe de Zona Noroeste (Esquel), será equivalente a la que percibe un Jefe de Zona de la Administración de Vialidad Provincial, Planta Permanente, Clase XVIII, incluidas la dedicación intensiva, título, antigüedad, categoría, y demás prestaciones complementarias que correspondieren por dicho cargo.

**Dto. N° 390 08-04-24**

Artículo 1°.- DESIGNASE al Nicolás CITTADINI, DNI N° 26.544.015 - Clase 1978), para representar a la Provincia del Chubut, en su carácter de propietaria de acciones, en la Asamblea General Ordinaria de a realizarse el día 17 de abril de 2024 a las 11:00 horas, en la sede social sita en Marcelo T. de Alvear 590, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- La representación asignada en el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de TRANSPA S.A. y se considerará cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el señor Secretario General de Gobierno, con la presentación de copia certificada del Acta de la Asamblea respectiva. -

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

**Dto. N° 391 08-04-24**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVENTAY DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 524.092.326,28) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Autorizase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a Transferir al Instituto de Seguridad Social y Seguros la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVENTAY DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 524.092.326,28), en concepto de financiamiento del déficit del Sistema Provisional de La Provincia para los ejercicios 2017- 2018;

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Pro-

grama 94, Actividad 5: Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, en la Partida 574, Fuente de Financiamiento 5.29, Ejercicio 2024.-

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 33083**

**Incremento - Ejercicio 2024**

Recursos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
17.2.3.01.5.29	
AO: De Seguridad Social Nacional - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 524.092.327,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 524.092.327,00</b>
<b>2. Gastos: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
94.00.00.A05.5.7.4.01.5.29	
AO: Transferencias a Instituciones de Seguridad Social - FinFun: 3.3.1 - C.Eco: 2.1	\$ 524.092.327,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 524.092.327,00</b>

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Res. N° 96 20-03-24**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la contratación en forma directa a la compañía SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT N° 30-50004946-0, para el otorgamiento de la póliza de Accidentes Personales, tendientes a la cobertura de los alumnos de los establecimientos del Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut por el período tres (3) meses, desde 01 de enero de 2024 hasta el 01 de abril de 2024, por un monto total de PESOS TREINTAY SEIS MILLONES CIENTO SESENTAY DOS MIL SESENTA (\$36.162.060,00); pagadero tres (3) cuotas mensuales y consecutivas.-

Artículo 2°.- ENCUADRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 91-SAF 91-Programa 93-Actividad 1-IPP 3.5.4.01-FF 1.11/4.41 el monto de reserva según contrato N° 70083 de PESOS TREINTAY SEIS MILLONES CIENTO SESENTAY DOS MIL SESENTA (\$36.162.060,00) en el ejercicio 2024.-

**Res. N° 98 21-03-24**

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 2° de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Contratase al señor Cesar Julián MUÑOZ (CUIT N° 20-38711251-1), para llevar a cabo tareas tales como confección de actos administrativos, selección y análisis de contribuyentes para generación de Preventivas, Intimaciones o Requerimientos, participación en el análisis de normativa vigente respecto de los procedimientos de fiscalización, participación en programas y planificación de tareas en las oficinas de la Dirección de Fiscalización de la Di-

rección General de Rentas.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir el contrato correspondiente con el señor Cesar Julián MUÑOZ (CUIT N° 20-38711251-1) de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 11 del Expediente N° 332/24 -D.G.R.

Artículo 4°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000,00) en la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 - Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2024.

**Res. N° 99** **21-03-24**

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 2° de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Contratase la señorita Carolina ALMONACID (CUIT N° 27-40384481-6), para llevar a cabo tareas tales como la confección de actos administrativos, comunicaciones, intimaciones y liquidaciones impositivas a Contribuyentes en oficinas de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir el contrato correspondiente con la señorita Carolina ALMONACID (CUIT N° 27-40384481-6) y de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs.12 del Expediente N°331/24-D.G.R.

Artículo 4°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$1.050.000,00) en la jurisdicción 30-SAF32-Programa 23-Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Inciso 3-Principal 4-Parcial 9-Fuente de Financiamiento 3.02-Ejercicio 2024.

**Res. N° 100** **21-03-24**

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 2° de la Ley II N° 76 .

Artículo 2°.- Contratase al señor Matías Ezequiel BAREA (CUIT N° 20-40208904-1), para llevar a cabo tareas tales como realizar el soporte técnico, instalación, reparación y configuración de equipos e impresoras, así como asistencia local y remota a usuarios de los distintos sistemas de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir el contrato correspondiente con el señor Matías Ezequiel BAREA (CUIT N° 20-40208904-1) de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 12 del Expediente N° 330/24 -D.G.R.

Artículo 4°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$1.050.000,00) en la jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Inciso 3 - Principal 4-Parcial 6- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2024.

**Res. N° 101** **21-03-24**

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 2° de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Contratase a la señorita Elizabeth Irene COLON (CUIT N° 27-35099787-9), para llevar a cabo tareas tales como confección de actos administrativos, intimaciones y determinaciones impositivas a contribuyentes, análisis de documentación del Impuesto Inmobiliario Rural y Tasas Retributivas de Servicios en oficinas de la Dirección de Recaudación dependiente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de obra con la señorita Elizabeth Irene COLON (CUIT N° 27-35099787-9) de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fojas 13 del Expediente N° 333/24 -D.G.R.

Artículo 4°.- El gasto total de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000,00) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2024.

**Res. N° 102** **21-03-24**

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 2° de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Contratase la señorita Brenda Piren RUMINAHUEL (CUIT N° 23-37150564-4), para llevar a cabo tareas tales como la confección de actos administrativos, emisión de dictámenes técnicos, responder consultas web entre otras, en oficinas de la Dirección de Asuntos Técnicos de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir el contrato correspondiente con la señorita Brenda Piren RUMINAHUEL (CUIT N° 23-37150564-4) de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs.13 del Expediente N° 334/23 -D.G.R.

Artículo 4°.- Imputar el gasto de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000,00) en la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2024.

**Res. N° 103** **22-03-24**

Artículo 1°.- Prorrogar el cambio de asiento de funciones, establecida mediante Resolución N° 101/23-EC, de la agente FIGUEROA, Sandra Ivanna, (DNI N° 17.536.692 - Clase 1966) cargo Jefe Departamento Administrativo - Clase XII - Carrera Personal Superior/ Jerárquico, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía, en la Mesa General de Entrada y Salidas - Área Administración de Recursos Humanos del citado Ministerio, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive.-

**Res. N° 104 22-03-24**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Certificado de Obra N° 8, que se encuentra agregado a fs 600/603 de éstos actuados, correspondiente a la «Obra Construcción del Edificio de Prevención y Control de Incendio Forestal las Golondrinas, segundo llamado a Licitación, en el marco del Proyecto «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut», del «Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), Préstamo BID N° 3806/0C-AR;el cual se conforma de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Monto certificado de obra N°8	\$7.969.769,46
Descuento anticipo financiero	\$796.976,95
<b>Subtotal</b>	<b>\$7.172.792,51</b>
Fondo de reparto (sustituido por póliza N° 294.094)	\$398.488,47
Monto a abonar a la empresa	<b>\$7.172.792,51</b>

Artículo 2°.- AUTORICESE a realizar el pago del Certificado N° 8 aprobado en el Artículo precedente, a la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES SRL., por un monto total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 51/100 CENTAVOS (\$7.172.792,51).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente tramite ,será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 30-SAF33-Programa 52-Proyecto 01-IPP 421-Ejercicio 2024-Fuente de Financiamiento 810, en su totalidad, ascendiendo a la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 51/100 CENTAVOS (\$7.172.792,51).-

**Res. N° 105 25-03-24**

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía al agente ALVAREZ, Sergio Esteban ( DNI N° 26.251.253 - Clase 1977) cargo Profesional «B» - Clase X - Carrera Personal Profesional/Universitario a cargo del Área Gestión Administrativa - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 y dependientes de la citada Dirección General, por el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 y hasta el 27 de marzo de 2024, inclusive.-

Artículo 2°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería, a la agente CARBONE, Valeria Andrea (DNI N° 28.046.313 - Clase 1980) cargo Jefe Departamento Fondo Rotatorio, ambos cargos Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 Y dependientes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, por el período comprendido entre el 25 de marzo de 2024 y hasta el 27 de marzo de 2024, inclusive.-

Artículo 3°.- Abonar a los agentes ALVAREZ, Sergio Esteban (DNI N° 26.251.253 Clase 1977) y CARBONE, Valeria Andrea (DNI N° 28.046.313 - Clase 1980) la remuneración complementaria, establecida en el inciso d) Artículo 36° - Capitulo XI del Convenio Colectivo de Tra-

bajo N° 13/14, el que fija una retribución que se abonará a los agentes que desempeñan funciones en la Tesorería y realicen manejos de fondos, estableciendo un porcentaje por cada SAF a su cargo.-

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA****Res. N° 109 21-03-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «DON FABRICIO S.A.», CUIT 30-70888859-8, por la adquisición de doscientos (200) kg de paleta, trescientos (300) kg de carne picada, ciento setenta (170) kg de nalga, seiscientos (600) kg de pollo y diez (10) kg de chorizo colorado, para el racionamiento diario correspondiente al mes de enero del año 2024, de los detenidos alojados en los distintos centros de detención policiales de la jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 0006-00001765, debidamente conformada, por un importe de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$ 5.722.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 95° inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$ 5.722.000), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/ Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuario y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616/ Ejercicio 2024.-

**Res. N° 110 21-03-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «RAYEL IRMA GRACIELA.», CUIT 27-28745860-1, por la adquisición de doscientas cuarenta (240) viandas para el racionamiento diario, correspondiente al mes de diciembre del año 2023, destinados a los detenidos alojados en la dependencia policial de la Comisaría de Gualjaina, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00004-00000077, debidamente conformada, por un importe de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial/Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/ Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas /

Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial/Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 /Ejercicio 2024.

**Res. N° 111** **21-03-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «CIBELES» de la señora Berta Lorena ADI, CUIT 27-28390014-8, por la adquisición de insumos de limpieza e higiene personal, correspondiente al mes de enero del año 2024, destinados a los detenidos alojados en las distintas dependencias policiales de la Unidad Regional de Puerto Madryn, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00002-00002080, debidamente conformada, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76, por un importe de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$1.446.490),

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 1.446.490), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial/Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 09 Otros bienes de consumo / Partida Principal :05 Productos químicos, combustibles y lubricantes / Partida Parcial: 01 Artículos de limpieza / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial /Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.

**Res. N° 112** **25-03-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por los servicios de la Sra. Laura Daniela Judith ANTON (CUIT N° 27-26067904-5), quien prestará servicios .como auxiliar de video vigilador en la Delegación Centro de Monitoreo y SAE911 de la ciudad de Trelew, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000) pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) cada una en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y justicia -Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente

de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

**Res. N° 113** **25-03-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «JERÓNIMO MARIANO MATTANO» CUIT 20-29245625-6, correspondiente a la Factura «B» N° 00002-00000300, debidamente conformada, por la adquisición de cuatrocientos (400) kg de paleta, doscientos (200) kg de pulpa y cuatrocientos (400) kg de pollo para el racionamiento diario correspondiente al mes de febrero del año 2024, destinado al personal del Instituto Penitenciario Provincial de la ciudad de Trelew, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 4.228.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 4.228.000), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial/Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/ Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial /Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 /Ejercicio 2024.-

**Res. N° 114** **25-03-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «MATTANO JERÓNIMO MARIANO», CUIT 20-29245625-6, por la compra de ochocientos setenta y cinco (875) kg de cebolla, tres mil cien (3100) kg de papa negra, mil (1000) kg de zapallo común, trescientos veinte (320) kg de zapallitos verdes, quinientos cuarenta (540) atados de acelga, mil (1000) kg de zanahoria, .doscientos diez (210) kg de morrón, trescientos treinta (330) unidades de ajo, trescientos sesenta (360) kg de lechuga criolla, doscientos veinte (220) kg de batata, ochenta (80) kg de berenjena, ciento cuarenta y ocho (148) atados de cebolla de verdeo, diez (10) kg de banana, diez (10) kg de naranja, diez (10) kg de manzana, ciento veintiuno (121) atados de perejil y ochenta (80) kg zapallo zuchini, para el racionamiento diario correspondiente al mes de febrero del año 2024, destinados para los detenidos alojados en las distintas dependencias policiales de la jurisdicción de la ciudad de Trelew, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00002-00000306, debidamente conformada, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 4.055.495), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$

4.055.495), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial/Programa 33: - Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial/ Fondo Aporte Especial Ley N° 5616/ Ejercicio 2024.

**Res. N° 115** **25-03-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «GONZALEZ JUAN ALBERTO», correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00003-00000706 debidamente conformada, por la adquisición de mil setecientos cuarenta (1740) kilos de pan «felipe» y veinte (20) kilos de pan rallado para el racionamiento diario, correspondiente al mes de febrero «del año 2024, destinado para los internos alojados en las diversas dependencias policiales de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por un importe total de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 4.744.00), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 4.744.000), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/ Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.-

**Res. N° 116** **25-03-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «SELG NANCY VERÓNICA», CUIT 23-23981924-9, por la adquisición de doscientas cuarenta y ocho (248) viandas para el racionamiento diario, correspondiente al mes de octubre del año 2023, destinados a los detenidos alojados en la dependencia policial de la Comisaría de José de San Martín, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00005-00000046, debidamente conformada, por un importe de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 744.000) de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 744.000), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/In-

ciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuario y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616/ Ejercicio 2024.-

**Res. N°117** **25-03-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «PROYECTO SUR PATAGONIA» del señor Héctor Hugo CÁRDENAS, CUIT 24-12047298-0, por la adquisición de cien (100) kg de ajo, cuarenta (40) atados de perejil, ochocientos (800) kg de papa negra, cien (100) kg de tomate, doscientos cincuenta (250) kg de zapallo calabaza, cincuenta (50) kg de zanahoria, treinta (30) atados de cebolla de verdeo, cuatrocientos (400) kg de cebolla, cuarenta y cinco (45) kg de morrón rojo, ciento veinte (120) docenas de huevos, cuarenta (40) kg de batata, cuarenta (40) kg de zapallo tronco, cuarenta (40) kg de repollo y cuarenta (40) atados de acelga, correspondiente al mes de enero del año 2024, destinado al racionamiento diario para los internos alojados en las distintas dependencias policiales de la jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00004-00000052, debidamente conformada, por un importe de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SIETE (\$ 1.827.107), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SIETE (\$ 1.827.107), será imputado en Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuario y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.

**Res. N° 118** **25-03-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma «CIBELES» de la señora Berta Lorena ADI, CUIT 27-28390014-8, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00002-00002078, debidamente conformada, por la adquisición de diecisiete mil (17.000) bandejas descartables N° 105 aptas para microondas, y doscientos sesenta (260) juegos de cubiertos descartables (tenedor, cuchara y cuchillo), para distribuir las viandas de los detenidos alojados en el Instituto Penitenciario Provincial de la ciudad de Trelew, durante el mes de enero del año 2024, por un importe de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 1.248.500), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma

total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 1.248.500), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social/ Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/ Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 09 Otros bienes de Consumo / Partida Parcial: 04: Utensilios de Cocina y Comedor / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.-

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° 113 14-03-24

Artículo 1°.- Autorizar las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada Transferidas correspondientes a la complementaria del segundo sac de 2023 según lo detallado en el Anexo I, que forma parte de la presente, por un total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 74/100 (\$ 15.380.925,74).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426, 3.58 y/o 111 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo I en Original ME)

#### Res. N° 114 14-03-24

Artículo 1°.- Autorizar las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social correspondientes a la complementaria del mes de noviembre de 2023 según lo detallado en el Anexo I, que forma parte de la presente, por un total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 78/100 (\$ 4.132.127,78).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426, 3.58 y/o 111 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo I en Original ME)

#### Res. N° 115 14-03-24

Artículo 1°.- Autorizar las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión correspondientes a la complementaria del mes de noviembre de 2023 según lo detallado en el Anexo I, que forma parte de la presente, por un total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE CON 72/100 (\$ 933.057,72).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426. 3.58 y/o 111 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo I en Original ME)

#### Res. N° 116 14-03-24

Artículo 1°.- Autorizar las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada Transferidas correspondientes a la complementaria del mes de noviembre de 2023 según lo detallado en el Anexo I, que forma parte de la presente, por un total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE CON 37/100 (\$ 8.837.029,37)

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426, 3.58 y/o 111 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo I en Original ME)

#### Res. N° 117 15-03-24

Artículo 1°.- Asignar partidas programadas de leña, gas envasado, combustible y tarjetas, correspondientes al 1° trimestre del Ejercicio 2024, destinadas a Establecimientos Educativos de las Regiones I, III, IV y V, por un total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$9.400.158,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuentes de Financiamiento 111 y/o 426 - Programa 17 - Partidas: 2.1.6, 2.5.1, 2.5.5, 2.5.6 y 3.1.4 - Ejercicio 2024.-

(Ver anexos en Original ME)

#### Res. N° 119 18-03-24

Artículo 1°.- Modificar el artículo 4° de la Resolución ME N° 878/23, quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución por la suma total del PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 33/100 (\$7.987.334,33), se imputará de la siguiente manera: en la jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Ubicación geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de Origen federal- Fondo para Educación Ley N° 26075 - Ejercicio 2024.»

#### Res. N° 121 18-03-24

Artículo 1°.- Asignar partidas de funcionamiento destinadas a Establecimientos Educativos de las Regiones I y IV, por un total de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 93/100 (\$6.096.312,93), distribuidos según el detalle de Liquidación de partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuentes de Financiamiento 111 y/o 426 - Programa 17- Partidas; 2.5.1, 2.6.2, 2.9.3, 2.9.7, 3.3.1, 3.3.4, 3.3.5 y 3.9.3 - Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 122** **19-03-24**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios de transporte prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 115 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuitos N° 605-C y, N° 60S-D por el señor HERRERA, Arturo Vicente CUIT N° 23-06717697-9, correspondiente al período comprendido entre el 04 de agosto de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a iniciar el trámite de pago al señor HERRERA, Arturo Vicente, CUIT N° 23-06717697-9 por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 14.485.333,33).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$14.485.333,33), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción so: Ministerio Educación - SAF so - Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 2607S - Ejercicio 2024.

**Res. N° 123** **19-03-24**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios de transporte prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 108 circuitos N° 1-108-1, N° 1-108-2, N° 1-108-3, N° 1-108-4 de la localidad de Lago Puelo, por la firma «COOPERATIVA DE LOS LAGOS LTDA», CUIT N° 30-71721333-1 correspondiente al período comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a iniciar el trámite de pago a la firma «COOPERATIVA DE LOS LAGOS LTDA», CUIT N° 30-71721333-1, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 12.117.333,33).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$12.117.333,33) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación

General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2024.

**Res. N° 124** **19-03-24**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la profesora renunciante CALIXTO, Graciela Ruth (DNI N° 13.564.148 - Clase 1957), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2°, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2024.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. N° 33** **12-03-24**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato de servicios que como Anexo I corre agregado a la presente con la señorita KIBLER, Estefanía Tamara (CUIT N° 27-34809475-6), por el servicio de relevamiento y control de pauta.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública y Cultura- Fuente de financiamiento 111- Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2024.-

(Ver anexo I en Original SGG)

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y PLANIFICACIÓN**

**Res. N°03** **08-01-24**

Artículo 1°.- REDISTRIBUIR el Fondo Rotatorio de la Subsecretaría de Servicios Públicos conforme el Anexo I de la presente Resolución.-

(Ver anexo I en Original SlyP)

**Res. N° 04** **08-01-24**

Artículo 1°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de ésta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales, en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

**Res. N° 05****11-01-24**

Artículo 1°.- FIJASE a partir de la fecha de la presente Resolución el cupo mensual de combustible denominado Ticket Patagonia 365, comercializado por el Banco del Chubut S.A. para las distintas áreas dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos perteneciente a la Secretaría de Infraestructura y Planificación de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

(Ver anexo I en Original SlyP)

**Res. N° 06****25-01-24**

Artículo 1°.- Apórtese al Fondo de Compensación Tarifaria la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00), según la Distribución que se indica en ANEXO que forma parte de la presente Resolución, en concepto de Déficit del mes de diciembre 2023 de las entidades beneficiarias de la Ley I N°26.

Artículo 2°.- Impútese la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000,00), en concepto de Déficit del mes diciembre 2023, a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8- Secretaría de Infraestructura y Planificación -SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16-Actividad Especifica 1-Inciso 5-Partida Principal 1-Parcial 8-Subparcial 01-Fuente de Financiamiento 111-Ejercicio 2024.-

ENTIDAD	CUIT	FF 111
Cooperativa Eléctrica de Aldea Beleiro	30-62989721-2	6.000.000,00
Cooperativa Eléctrica de Buen Pasto	30-67023736-9	11.000.000,00
Cooperativa Eléctrica de Camarones	33-58899870-9	16.000.000,00
Cooperativa Eléctrica de Corcovado	30-59627445-1	13.500.000,00
Cooperativa Eléctrica de Cushamen	30-63516764-1	9.000.000,00
Cooperativa Eléctrica de El Maiten	30-54579666-6	12.000.000,00
Cooperativa Eléctrica de Facundo	30-70838044-6	15.000.000,00
Cooperativa Eléctrica de Gan Gan	30-59403799-1	13.000.000,00
Cooperativa Eléctrica de Gastre	30-60608073-1	17.000.000,00
Cooperativa Eléctrica de Lago Blanco	30-63990144-7	8.000.000,00
Cooperativa Eléctrica de Las Plumas	30-65130812-3	15.000.000,00
Cooperativa Eléctrica de Paso de Indios	30-59627407-9	10.500.000,00
Cooperativa Eléctrica Puerto Pirámides	30-64252726-2	17.000.000,00
Cooperativa Eléctrica de Río Mayo	30-54576131-5	12.000.000,00
Cooperativa Eléctrica		

de Río Senguer	30-58055250-8	20.000.000,00
Cooperativa Eléctrica de Ricardo Rojas	30-63990076-9	7.000.000,00
Cooperativa Eléctrica de Tecka	30-57186865-9	11.000.000,00
Cooperativa Eléctrica Tehuelches	33-54583553-9	12.500.000,00
Cooperativa Eléctrica de Telsen	30-58424573-1	11.000.000,00
Sind. Reg. de Luz y Fuerza de la Patagonia	30-57186728-8	63.000.000,00
<b>Total</b>		<b>300.000.000,00</b>

**Res. N° 07****29-01-24**

Artículo 1°.- OTORGASE un Aporte no Reintegrable en los términos del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) a favor de la Comuna Rural Las Plumas, para el sostenimiento y operatividad del Servicio de Agua Potable de la Comuna.-

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 1° de la presente Resolución, al Presidente de la Comuna Rural Las Plumas, señor Sergio BOWMAN - DNI N° 28.870.217.-

Artículo 3°.- La Comuna Rural Las Plumas deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con el plazo establecido en el Decreto N° 1304/78 y modificatorios.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) será imputado en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría de Servicios Públicos- Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2024.

**Res. N° 08****29-01-24**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura y Planificación a contratar directamente con la firma INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR S.A., CUIT N° 30-70842506-7, la «ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO P/SERVICIO DE AGUA POTABLE - D.G.S.P.; LOCALIDADES: MESETA CENTRAL, COMARCA DE LOS ANDES Y VIRCH-VALDÉS» por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 7.496.736,00) equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (U\$S 8.954,00) con IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que la reglamenta.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATRO-

CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 7.496.736,00) en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura y Planificación – SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.024.-

**Res. N° 14 29-01-24**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la Sra. Eugenia Scagnetti (DNI 24.556.617), encuadrado el procedimiento de contratación en los términos del Art N° 95 inc. c) apartado 5 de la Ley II N° 96.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura y Planificación- SAF 88-Programa 20- Actividad 01- Inciso 3-Partida Principal 4-Partida Parcial 9.Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2024.-

**Res. N° 15 05-02-24**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto en el ejercicio 2024, por la Obra: «REPARACIONES VARIAS COMISARIA - RAWSON», de la firma CATALAN INFANTE, Claudio Alejandro, CUIT N° 20-25442355-7, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.701.270,48), correspondiente al 60% de avance de Obra.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.701.270,48) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - SubProgama 03 - Proyecto 04 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.40 - Ejercicio 2024.-

**Res. N° 16 05-02-24**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto en el ejercicio 2024, por la Obra: «RENOVACIÓN DE GRUPO SANITARIO HOSPITAL SANTA TERESITA - RAWSON», de la firma CATALAN INFANTE, Claudio Alejandro, CUIT N° 20-25442355-7, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 14.398.743,03).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$14.398.743,03) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - SubProgama 02 - Proyecto 08 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.40 - Ejercicio 2024.-

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**Res. N° 231 25-03-24**

Artículo 1°.- APROBAR la liquidación de haberes

del personal de la Contaduría General correspondiente. al mes de Marzo del año 2024 por un costo total de Pesos CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$155.765.971,36).

Artículo 2°.- El gasto que demanda la presente liquidación se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 6 Contaduría General de la Provincia - SAF 6 Contaduría General de la Provincia - Programa 16 - Actividad 01 - IPP 1.1.1.01 Pesos OCHENTAY OCHO MILLONES CIENTO SESENTAY SEISMIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 88.166.350,86), IPP 1.1.3.01 Pesos TREINTA Y DOSMILLONESTRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTAY DOS CON CUARENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 32.327.762,46), IPP 1.1.6.01 Pesos VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTAY SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE CON SEIS CENTAVOS (\$ 21.837.213,06), IPP 1.1.6.02 Pesos OCHO MILLONES CIENTO OCHENTAY OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8188.954,86), IPP 1.2.1.01 Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.229.734,76), IPP 1.25.01 Pesos QUINIENTOS OCHENTA Y UNMILTRESCIENTOS CINCUENTAY DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ( \$ 581.352,26), IPP 1.2.5.02 Pesos DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 218.007,10), IPP 1.4.1.01 Pesos UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEISMILQUINIENTOS NOVENTAY SEIS (\$1.216.596,00), F.F. 111 - Rentas Generales Ejercicio 2024.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo - SAF 6 - Contaduría General de la Provincia a emitir la Orden de Pago respectiva.

Artículo 4°.- ENCOMENDAR la confección de las planillas del personal con el detalle del Número de Cuenta Bancaria.

**Res. N° 234 26-03-24**

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia abonará la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$ 1.900.000,00) a la firma ELIT S.A. (CUIT N° 30-65165551-6), quien es inscripto en el Impuesto sobre Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con domicilio en Paraguay N° 610- piso 12- de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 0132/24, de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2°.- Dicho monto se desafectará de acuerdo al siguiente detalle:

Calculo de Recursos - Ejercicio 2024  
1 - Administración Central  
Tesorería General de la Provincia

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
111	11	3	6	01	Impuestos sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral	\$ 1.881.000,00

Calculo de Recursos - Ejercicio 2024  
Jurisdicción 30  
Servicio 32

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
302	11	5	1	30	Fdo. Estimulo de T.P	\$19.000,00

### Res. N° 235 26-03-24

Artículo 1°.- Donar al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut los Servidores que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente para ser destinados a la Escuela N° 702 de Rawson, Escuela N° 760 y al Centro de Formación Profesional N° 652 de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.-Dar de baja el equipamiento informático del patrimonio de la Contaduría General detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3°.- El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía registrará la baja de los bienes detallados en el Anexo I.-

DETALLES DE LOS BIENES				
NUMERO INVENTARIO	BIEN	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE
146819	Servidor Web	Hewlett Packard	ML570G4	USE740N465
146820	Servidor de Desarrollo	Hewlett Packard	ML 570 G4	USE740N484
146821	Servidor de Producción	Hewlett Packard	ML 570 G4	USE740N3VN

### Res. N° 236 26-03-24

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia abonará la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00), a la firma VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-50401884-5), conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 250/24 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- Dicho monto se desafectará de acuerdo al siguiente detalle:

Calculo de Recursos - Ejercicio 2024:

Jurisdicción 15  
Secretaría de Trabajo

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
347	12	1	2	09	Fdo. Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral	\$840.000,00
346	12	1	2	09	Fdo. Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral - Fdo. Estimulo	\$360.000,00

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA Y  
TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. Conjs. N° 222 CG  
y N° 234 TGP

21-03-24

Artículo 1°.- ESTABLECER que a partir del 21 de marzo del año 2024 los Servicios Administrativos Financieros sólo podrán confeccionar Formularios C41 con pagador TGP y SXP y Formularios C43 de Fuente de Financiamiento 111 superiores a 1 Módulo.-

Artículo 2°.- Los gastos por montos inferiores a 1 módulo serán tramitados mediante los Sistemas de Fondo Rotatorio o Caja Chica en su caso.-

Artículo 3°.- Las excepciones a la presente Resolución serán autorizadas en cada caso por la Contaduría General.-

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 116/2024

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40305/2022 caratulado: « POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 368 BONO DE COMPENSACION DE HIDRO-CARBUIROS EJERCICIO 2022» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2022 de la Fuente de Financiamiento 368 – SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 6 de marzo de 2024, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2022 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 368 BONO DE COMPENSACION DE HIDROCARBUROS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 238.393.544,47).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Dr. Tomás MAZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 117/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40004/2021, caratulado «Subsecretaría de Energía S/Rendición de Cuentas SAF 31 - FF 428, 440, 441, 503 Y 609 - ejercicio 2021»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021- SAF 31 - Fuentes de Financiamiento FF 428, 440, 441, 499, 503 Y 609 – Subsecretaría de Energía;

Que con fecha 11 de marzo de 2024, la responsable a cargo de la fiscalía N°7 eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2021 de la Subsecretaría de Energía – SAF 31 – Fuentes de Financiamiento FF 428, 440, 441, 499, 503 Y 609, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS MIL VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.024.936.436,70).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Dr. Tomás MAZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 118/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40002/2021, caratulado «Subsecretaría de Energía S/Rendición de Cuentas SAF 31 - FF 111 y 314 - ejercicio 2021»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021- SAF 31 - Fuentes de Financiamiento 111 y 314 - Subsecretaría de Energía;

Que con fecha 07 de marzo de 2024, la responsable a cargo de la fiscalía N°7 eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2021 de la Subsecretaría de Energía - SAF 31 - Fuentes de Financiamiento 111 y 314, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.883.738.212,99).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Dr. Tomás MAZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 119/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40506/2022, caratulado «Ministerio de Salud S-Rendición de Cuentas SAF 74 HOSPITALES RURALES DE SARMIENTO, RÍO SENGUER Y RÍO MAYO FF 370, 476, 503, 113 EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de los HOSPITALES RURALES DE SARMIENTO, RÍO MAYO Y RÍO SENGUER - SAF 74 FF 370, 476, 503, 113 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2022.-

Que con fecha 04 de Marzo de 2024 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos

del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Hospitales Rurales de Sarmiento, Río Mayo y Río Senguer - SAF 74 FF 370, 476, 503, 113 EJERCICIO 2022.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los Hospitales Rurales de Sarmiento, Río mayo y Río Senguer - SAF 74 FF 370, 476, 503, 113 EJERCICIO 2022, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 24.768.813,30.-).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Dr. Tomás MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 121/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.305/22 TC, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 21 FF 368 BONO DE COMPENSACIÓN DE HIDROCARBUROS EJERCICIO 2022»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2022 de la Fuente de Financiamiento 368 – SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 6 de marzo de 2024, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33º de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y Así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2022 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia - SAF 21 - de la Fuente de Financiamiento 368 BONO DE COMPENSACIÓN DE HIDROCARBUROS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO

CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 238.393.544,47)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Dr. Tomás MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 122 /2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.286/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL N° 58/23-MGYJ ASOC.BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EPUYEN \$ 186.000.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 58/23- MGYJ a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Epuyén CUIT 33-70880999-9 por \$ 186.000 (Pesos ciento ochenta y seis mil).

Que con fecha 11 de Marzo de 2024, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 58/23- MGYJ por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 186.000) a favor de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EPUYEN CUIT 33-70880999-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Dr. Tomás MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 123/2024**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de MARZO del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.239, año 2023, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM. INCOADA VILCA VANNINA SOLEDAD RELACIONADO ROBO DE ARMA REGLAMENTARIA CIUDAD COMODORO RIVADAVIA (EXPTE N° 239/2023 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la causa judicial rotulada: «Comisaría Seccional Primera S/Invest. Robo R/Damnificado Vilca Vanina Soledad- Com. Riv.- Año 2020» (Prev. N° 120/2020 JUD, registro Comisaría Distrito Primera de la ciudad de Comodoro Rivadavia), donde la Cabo Vilca, Vanina, denuncia la sustracción, del arma reglamentaria marca Taurus, calibre 9mm, serie nro. TKW-02033, provista por la Policía de la Provincia, entre otros elementos, la cual fuera sustraída de su vehículo particular;

Que a fs. 175), luce agregado Dictamen N° 818/2022 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 152/2023 AAI (SA) obrante a fs.178/180), se sancionó a la Cabo VILCA, Vanina Soledad, con 24 días de arresto, por infracción al Art. 26° inc. 17) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.202);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.210) mediante Dictamen N° 43/23, indicando la citación de la presunta responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.212), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 238/23 CF, compartiendo lo dictaminado por el Asesor Legal preopinante y dictándose en consecuencia el Acuerdo N° 381/23 TC, el cual se encuentra debidamente notificado a fs. 220);

Que a fs. 234) obra vencimiento de término respecto al Acuerdo N° 381/23 TC, sin que se haya recepcionado descargo alguno, corriéndose vista de las presentes actuaciones al Asesor Legal y al Contador Fiscal para su dictamen;

Que a fs 230), se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 13/24, considerando que debe procederse a formular el cargo correspondiente;

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.236/237) mediante Dictamen N° 049/24 CF, establece que el valor total del cargo es de \$ 165.174,62.- en concepto de capital e intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo a la Sra. VILCA, Vanina Soledad (D.N.I.N° 29.630.525), por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS.- (\$ 165.174,62.-). la cual corresponde \$ 56.500,00.- a ca-

pital y \$ 108.674,62 a intereses.-

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a la causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 124/2024**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expediente N° 40.521/22 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACIÓN S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 430 PROGRAMA VUELTA ALAULA EJERCICIO 2022»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuenta del Ejercicio 2022.

Que con fecha 06 de Marzo de 2024, la Fiscalía produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V N°71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V N°71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2022, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – de la Fuente de Financiamiento 430 «PROGRAMA VUELTA AL AULA», en tanto expresan razonablemente lo ingresado e invertido legítimamente por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$458.250) dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 125/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expediente N° 40.264/22 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACIÓN S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 430 PROGRAMA MEJORA EDUCACION RURAL EJERCICIO 2022»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuenta del Ejercicio 2022.

Que con fecha 06 de Marzo de 2024, la Fiscalía produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V N°71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V N°71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2022, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – de la Fuente de Financiamiento 430 «PROGRAMA MEJORA EDUCACION RURAL», en tanto expresan razonablemente lo ingresado e invertido legítimamente por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$103.480) dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 126/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.815/21 TC, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»

CONSIDERANDO: Que la responsable de la Municipa-

lidad de Camarones ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2021.

Que con fecha 12 de marzo de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y Así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2021, presentadas por la responsable de la Municipalidad de Camarones, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 169.023.427,74), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 11167/2024

Rawson, 04 de abril de 2024

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 10877/2023, el Inodi Expediente N° 863106, el Inodi N° 783870 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado vacante con funciones en el Juzgado Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el pto.1

inc. e) del Anexo II del mencionado Acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

#### RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante con funciones en el Juzgado Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 1.545.155,07 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. María Laura EROLES, como Presidente, y al Dr. Luis Horacio MURES y a la Dra. Carolina BARREIRO, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las

actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el Inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso;

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial;

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH y en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

I: 10-04-24 V: 12-04-24

---

## Sección General

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO VERGEL DNI 6.845.295 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VERGEL, Antonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000072/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario

«Crónica» de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, abril de 2024.

MATEO JONATAN GUTIERREZ  
Aux. Letrado

I: 10-04-24 V: 12-04-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Matías González, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARRETA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sitio en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE ALVAREZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados ALVAREZ JUAN JOSE S/Sucesión Ab-Intestado Expte. N° 83/2024. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, marzo de 2024.-

CARRETA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria

I: 10-04-24 V: 12-04-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PRATO, Zulema Alicia s/Sucesión ab-intestato 000346/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.  
Puerto Madryn, abril 03 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-04-24 V: 12-04-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROMO, NICOMEDES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ROMO, Nicomedes - Sucesión ab-intestato (Expte. 000779/2023). Publíquense edictos

por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023

Dr. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 10-04-24 V: 12-04-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GALINDO PATRICIO DAMIÁN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GALINDO, Patricio Damián S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte 000046/2024) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, febrero 22 de 2024.

MANUEL LUIS CARLOS

I: 10-04-24 V: 12-04-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados; «FRAPICCINI, Julio Cesar S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 52/2024) ha declarado abierto el juicio sucesorio del señor JULIO CESAR FRAPICCINI, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (art. 712 del CPCC).

Puerto Madryn, 03 de abril de 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO.  
Secretaria

I: 10-04-24 V: 12-04-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES. Secretaría actuante, en los autos caratulados: ARANDA, DARIO BENJAMÍN S/ Sucesión ab-intestato 000280/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los

que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, ARANDA, DARIO BENJAMÍN mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley. –

Puerto Madryn, marzo 21 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 11-04-24 V: 15-04-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria UNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RÍOS HÉCTOR OSCAR DNI 4.026.829 y RÍOS MARCELO OSCAR DNI 17.446.442 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RIOS, HÉCTOR OSCAR y RÍOS MARCELO OSCAR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000051/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 11-04-24 V: 15-04-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZAMIT ROBERTO ALEJANDRO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ZAMIT, ROBERTO ALEJANDRO S/ Sucesión (Expte. 113/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 5 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 11-04-24 V: 15-04-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por

VESQUEZ LLAIPEN JACINTO DEL CARMEN DNI 18.900.682 y RODRIGUEZ MARIELA DEL VALLE DNI 20.237.679 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VESQUEZ LLAIPEN JACINTO DEL CARMEN y RODRIGUEZ MARIELA DEL VALLE S/ Sucesión ab-intestato» ( Expte. 001158/2021). Publíquense edictos por el término Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 11-04-24 V: 15-04-24

---

### EDICTO

El Señor Juez De Primera Instancia Del Juzgado Civil Y Comercial Número 2 De La Circunscripción Judicial Del Noreste Del Chubut Sito En Calle 9 De Julio Número 261 4 to piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Argentino Carlos María FAIELLA PIZZUL, Secretaria Número 1 MARÍA ESTHER TAME, cita y emplaza a herederos y/o sucesores de JENKINS TOMÁS M. para que en el plazo de 15 (quince) días a partir de la última publicación del presente comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial para que los represente en los autos Caratulados «LOUREIRO ARCA LUCIANO LEONARDO LARRY c/ herederos y/o sucesores de JENKINS TOMÁS M S/ prescripción adquisitiva» Expte 156 año 2023 (conf. Arts 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C.) mediante edictos que se publicaran dos (2) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 04 de abril de 2024.-

TAME MARIA ESTHER

I: 11-04-24 V: 12-04-24

---

### EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS. Juez, cita y emplaza Por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de JATIB JESÚS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «JATIB JESÚS S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000085/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Abril 3 de 2024

Dra. Samanta FELDMAN  
Secretaria

I: 12-04-24 V: 16-04-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º

piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCÍA, DIANA NANCY AURELIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GARCIA, DIANA NANCY AURELIA - Sucesión abintestato (Expte. 41/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 4 de 2024

Laura SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 12-04-24 V: 16-04-24

---

### EDICTO

Por la presente EL RETAMO S.A. informa, que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 20 de abril de 2022, se procedió a elegir el Directorio de la Sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera para un periodo de 2 (dos) ejercicios:

Presidente: Claudia Bettina Roldán, DNI 16.257.669;  
Vicepresidente: Nora Beatriz López, DNI 10.702.746;  
Director Suplente: José Luis Alonso, DNI 10.714.241;  
todos fijando domicilio en Chile 286 de la ciudad de Trelew.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ  
JEFE REGISTRO PÚBLICO  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 12-04-24

---

### EDICTO

Acta de reunión de socios de ESTANCIA 12 de OC-TUBRE SRL de fecha 08/11/2023 Cambio de domicilio a la calle URQUIZA N° 815 DE LACIUDAD DE TRELEW.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-04-24

---

### PODER JUDICIAL EDICTO JUDICIAL

La Excm. Cámara de Apelaciones de la circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel, comunica que se procederá a la DESTRUCCION DE EXPEDIENTES correspondientes al archivo remitido por el Juzgado Civil Comercial y Laboral de esta Ciudad, en los periodos 1990/1992/1993/1994/1995. Dicha publicación deberá efectuarse por el término de cinco días, todo ello conforme lo dispuesto por la ley V N°3 arts. 58

a 70, Acuerdo Extraordinario 3316/03 S.T.J., Acuerdo N°2181/80 S.T.J (modifica acuerdo N° 1491/71) Y Acuerdo 4828/08 S.T.J Transcurrido el plazo de quince días desde la última publicación, sin que las partes interesadas O terceros, hayan formulado oposición o solicitado desglose, se procederá a la destrucción de los expedientes. Asimismo, se hace saber, que el listado de expedientes para destrucción, se encuentran a disposición en el Archivo de esta circunscripción Judicial, ubicado en calle Darwin N° 479 planta baja y en el juzgado Ovil Comercial y Laboral.

Dr. BRUGO Amaturi Cristian Andrés  
Auxiliar Letrado  
Archivo-Esquel

I: 12-04-24 V: 18-04-24

---

### EACE ESTUDIO ADUANERO Y DE COMERCIO EXTERIOR S.A.

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EACE ESTUDIO ADUANERO y de COMERCIO EXTERIOR S.A. por decisión de su Directorio ha dispuesto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 3 de mayo de 2024 a las 10.00 horas en su sede social de Hipólito Yrigoyen 128, segundo piso de la ciudad de Puerto Madryn a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: Punto 1ro) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1ro de la Ley de Sociedades Comerciales al 30 de Junio de 2023; Punto 2do) Distribución de resultados y aprobación de las remuneraciones en exceso de los Directores según lo indica el Art 261 de la Ley 19.550; Punto 3ro) Ratificación de lo aprobado en Asamblea General Ordinaria N°38 del día 28 de octubre de 2022. Punto 4to) Firma del Acta de Asamblea.-

El Directorio  
EACE ESTUDIO ADUANERO y de  
COMERCIO EXTERIOR S.A.  
Eduardo Calzetta  
Presidente

I: 08-04-24 V: 12-04-24

---

### LA NUEVA ESPERANZA S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de constitución de la sociedad denominada «LA NUEVA ESPERANZA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA» mediante instrumento privado del 28 de Noviembre de 2023.- Accionistas: Martín Enrique BOTHA, argentino, D.N.I. N° 11.769.732 CUIT 20-11769732-1, nacido el 5/11/1955, casado, jubilado y Aldana Rocío BOTHA, argentina, D.N.I. N° 38.517.641, CUIL 23-38517641-4, nacida el 21/08/1996. casada,

docente, ambos domiciliados en Chacabuco N° 271 de Comodoro Rivadavia.- Domicilio: jurisdicción del Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- SEDE SOCIAL y DOMICILIO FISCAL: Chacabuco N° 271 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia.- Objeto social.- La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, o vinculada contractualmente bajo cualquier modalidad o forma, las siguientes actividades: Administración de establecimientos dedicados a la ganadería; compra y venta de ganado -Operaciones agrícola - ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado, a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todas las operaciones, actividades, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, pudiendo ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-Plazo.- NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de constitución.- Capital social. PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000). Dividido en QUINIENTAS (500) acciones por un valor nominal de \$ 1.000 cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción. Integración: 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de dos años.- SUSCRIPCIÓN: en igual proporción 250 acciones cada accionista.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-Órgano de Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de uno o más Directores, socios o no; a su vez la sociedad podrá, nombrar un suplente, quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace.- Permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente o renuncien al mismo, en cuyo caso, deberán continuar en el cargo hasta tanto sean reemplazados; actuarán en forma conjunta o indistinta, según lo determinen los accionistas en el momento de su designación.- Director Titular: Martín Enrique BOTHA - Director Suplente: Aldana Roció BOTHA.- La sociedad prescinde de Sindicatura.-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 12-04-24

### EDICTO

#### CADENA DE HOTELES RH S.A. Cuit 30-70705763-3

Por Asamblea General Ordinaria del día 19 de septiembre de 2023 ha sido designado el nuevo directorio por el término de tres (3) ejercicios: Presidente Patricio

Gabriel March D.N.I 21.000.412 domicilio Howell Jones 450 de la ciudad Trelew; Vicepresidente:

Paola Natacha March D.N.I 23.201.975, domicilio San Martín 1187 de la ciudad de Trelew; Director Titular Walter Ernesto March D.N.I. 20.238.918, domicilio España 147 7mo. Piso Dpto. A de la Ciudad de Puerto Madryn; Director Suplente: Elena Guillermina Bockelman D.N.I 6.204.780 DOMICILIO San Martín 101 de la Ciudad de Trelew.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 12-04-24

### PATAGONIA BROKER S.A

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 24 de abril de 2024 a las 14:30 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora en relación al ejercicio Nro. 21 finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3- Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y de su remuneración.

4- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

5- Designación de Director Titular y tratamiento de su remuneración.

6- Consideración de Donaciones y Colaboraciones realizadas en 2023.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

Lic. AUGUSTO J. CERVO  
Presidente  
Patagonia Broker S.A.

I: 08-04-24 V: 12-04-24

**EDICTO**

AGROINCO SA convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día jueves 22 de abril del año 2024, en la sede social sita en Alem 242 de Trelew, a las 18 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2. Fundamentación de la convocatoria fuera de término para la puesta a consideración de los Balances Contables de los Ejercicios, conforme al Estatuto Social.
3. Lectura y Consideración para su aprobación de las memorias y balances Contables de los Ejercicios finalizados el 30 de junio de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
4. Análisis y aprobación distribución de utilidades, pago de honorarios a directores y distribución de dividendos.
5. Elección de los miembros del directorio.
6. Análisis de la gestión del directorio en los ejercicios anteriores.

Publíquese el presente edicto durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

AGROINCO SA.  
Mariana Daniela Iralde  
Presidenta

I: 08-04-24 V: 12-04-24

**ISSyS (SEROS CHUBUT).-**

**CONVOCATORIA PÚBLICA -  
(Art. 124 y 125 Ley I- N°18).  
ISSyS (SEROS CHUBUT).-**

El Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS) convoca a la comunidad y a los interesados en general a la modificación de la Resolución 1344/85 que establece el Estatuto Escalafón Reglamentario del personal del ISSyS, que se centraran en el régimen disciplinario, licencias y concursos.

La misma será publicada en el Boletín Oficial durante quince días. Para obtener mayor información y presentar contribuciones los interesados podrán ponerse en contacto en la sede del ISSyS, sito en calle Rivadavia N° 430 de la ciudad de Rawson, de Lunes a Viernes en el horario de 07.00 a 14:00 hs.

Dr. PABLO RAÚL AGUILERA  
Gerente General  
Inst. Seg. Social y Seguros

I: 19-03-24 V: 12-04-24

**Centro de Jubilados y Pensionados  
«ESPERANZA DE VIDA»**

Convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo, día 30 de Abril de 2024, en Primera Junta N° 676  
De Trelew, a las 17:00 horas.-

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designar dos (2) Asambleístas para firmar el acta.-
- 2) Razones de la convocatoria fuera de términos.-
- 3) Consideración de Memoria Balance e informe de Comisión Revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/23.-

Esmeralda Guzmán  
Presidenta

Julia Arenas  
Secretaria

P: 12-04-24

**PROGRAMA DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES**

**MUNICIPALES – PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL  
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

POR CUENTA Y ORDEN DEL MUNICIPIO DE GAIMAN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/24 CE-UEP

Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).  
LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien:

Renglón N° 1: Un (1) Vehículo utilitario tipo furgón.  
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y Un Millores (\$ 31.000.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Área Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1º Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

E-mail: contratacionesuep@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez Mil (\$ 10.000)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 14 de mayo de 2024 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, 1º Piso, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 14 de mayo de 2024 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos

establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 08-04-24 V: 12-04-24

**PATAGONIA BROKER S.A. por  
orden del Ministerio de Economía de la  
Provincia de Chubut**

**LICITACION PUBLICA N°  
03/2024-EC (Expte. N° 56/24/EC)**

Objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE FLOTA AUTOMOTOR DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Apertura: El 19 de Abril de 2024 a las 10:30hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew.-

Presupuesto Oficial: \$ 453.300.000 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100).-

Garantía: Mantenimiento de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.-

Valor del Pliego: Precio Final \$200.500.- (Pesos Doscientos mil quinientos con 00/100)

Consultas: Tel./Fax: 0280-4438242.- E-mail: info@patagoniabroker.com.ar

Alberdi 298 Trelew-Chubut (C.P. 9100), <https://licitaciones.chubut.gov.ar>

I: 09-04-24 V: 12-04-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
LICITACION PÚBLICA N° 10/2024**

**OBRA: «RECONSTRUCCIÓN  
CALZADA DE HORMIGÓN»  
UBICACIÓN: BARRIO SAN DAVID Y BARRIO 12 DE  
OCTUBRE – CIUDAD DE TRELEW**

**AVISO DE LICITACION**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$108.717.544,44), MES BASE: FEBRERO 2024.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$1.087.175,4444).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$440.910.041,34); en la especialidad INGENIERÍA.

PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS  
FECHA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 08 DE MAYO DE 2024 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS

PROPUESTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HASTA EL DIA 08 DE MAYO DE 2024 A LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA: 09 DE MAYO DE 2024

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 - CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT).-

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar - Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

DESCARGA DE LOS PLIEGOS: <https://www.trelew.gov.ar/licitaciones/>

Arq. FEDERICO ERCOLI  
Secretario de Planificación  
Y Desarrollo Urbano  
Municipalidad de Trelew

I: 09-04-24 V: 15-04-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
LICITACION PÚBLICA N° 02/2024**

OBRA: «PAVIMENTO INTERTRABADO BARRIO LOS MIMBRES, CALLE ALEM (LADO ESTE). E/ ALFREDO GARCIA Y QUILIMBAY»

UBICACIÓN: CALLE ALEM (LADO ESTE), E/ ALFREDO GARCIA Y QUILIMBAY – BARRIO LOS MIMBRES – ORDENANZA N° 013710.-

AVISO DE PRORROGA  
DE FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y DE ACTO DE APERTURA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$51.493.188,00)

MES BASE: NOVIEMBRE 2023

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$514.931,88).-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 208.833.484,66), en la especialidad INGENIERIA.-

PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 16 DE ABRIL DE 2024

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 - CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT).-

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRA-

TO - COORDINACIÓN DE OBRAS SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

Correo electrónico:  
obrasporcontrato@trelew.gov.ar-Página web:https://www.trelew.gov.ar/

ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: COORDINACION DE TESORERIA.- SECRETARIA DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 – PLAN-TA BAJA - TRELEW CHUBUT.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HASTA EL DIA 15 DE ABRIL DE 2024 – 13:00hs.

Tec. VIAL HUDSON SERGIO  
Secretario Servicios  
Públicos y Ambiente  
Municipalidad de Trelew  
a/c –SpyDU

Ing. ALEJANDRO LUIS ASENSIO  
Coordinador de obras  
Secretaria de Planeamiento y  
Desarrollo Urbano  
Municipalidad de Trelew

I: 09-04-24 V: 15-04-24

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS N° 01/2024**

OBJETO: «Adquisición de equipos informáticos»

Fecha de Apertura: viernes 26 de abril de 2024 a las 10:00 (diez) horas.

Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 26 de abril de 2024 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson Chubut (9103).

Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal.

Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103), TE 280-4592472. Mails: rmendez@juschubut.gov.ar o ebadaracco@juschubut.gov.ar.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y ocho millones ochocientos dieciséis mil (\$ 38.816.000)

Garantía de Oferta: Pesos Trescientos ochenta y ocho mil cientos sesenta (\$388.160)

I: 08-04-24 V: 12-04-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA N° 19-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de Perfiles IPN, con destino a la Red Vial Provincial – Dirección de Conservación y Obras por Administración

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cincuenta y Siete Millones Doscientos Nueve Mil Ochocientos Treinta y Nueve con Sesenta Centavos (\$ 157.209.839,60)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Catorce Mil Cuatrocientos (\$ 14.400,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Abril de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut. www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 10-04-24 V: 15-04-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**PRORROGA LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA N° 16-AVP-24**

OBJETO: para la Adquisición de Repuestos Varios para Camión CD 4x2 IVECO 170E25 Tector Full Año 216 Dominio AA-739-RA y para IVECO DAILY 50C16 Año 2014, con destino a las Unidades 367 y 1350 de la Dirección de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ocho Millones Setenta y Un Mil Doscientos Noventa y Cinco (\$ 8.071.295,00).

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Seis mil Setecientos (\$ 6.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de Abril de 2024, a las doce treinta (12:30) horas, en Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Los Pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

P: 12-04-24

**LICITACION PÚBLICA Nº 01/2024**  
**«ADQUISICIÓN DE DOS AMBULANCIAS**  
**PARA EL ISSYS».**

- Expediente Nº 1266/2024
- Fecha de Apertura: 03 de Mayo de 2024
- Hora de Apertura: 11:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 10:30 hs del día 03 de Mayo de 2024, exclusivamente en Casa Central ISSyS).
- Lugar de Apertura: Rivadavia Nº 430 – Rawson (Chubut).
- Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS MILLO-

NES (\$ 200.000.000,-).

- Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial:
- Valor del Pliego: Gratuito.
- Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios – Rivadavia Nº 430 – Rawson (Chubut)

departamentocompras@issys.gov.ar; teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 12-04-24 V: 17-04-24

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV Nº 106**

**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL**

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00

\_\_\_\_\_